

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EXTENSIÓN Y PUBLICACIONES**

**EL ISLAM: SUS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS,
POLÍTICAS Y SOCIALES COMPARADO CON
LAS PRINCIPALES RELIGIONES DE OCCIDENTE**

**DEPESEX/BCN/SERIE ESTUDIOS
AÑO XI, N° 261**

**SANTIAGO DE CHILE
OCTUBRE DE 2001**

TABLA DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ALGUNOS ANTECEDENTES ACERCA DEL JUDAÍSMO.	3
INTRODUCCIÓN	3
1.- LAS FUENTES DEL JUDAÍSMO: LA BIBLIA Y SUS INTERPRETACIONES	4
2.- LOS ORÍGENES: ABRAHAM, MOISÉS Y EL PACTO CON DIOS	5
3.- JUDAÍSMO CONTEMPORÁNEO: AUTONOMÍA, REFORMISMO, SIONISMO.	10
4.- SEÑALES DE IDENTIDAD ESPIRITUALES	12
5.- JUDAÍSMO Y LEY	15
6.- JUDAÍSMO: POLÍTICA Y SOCIEDAD.....	17
FUENTES CONSULTADAS	19
III. EL CATOLICISMO.....	20
1. CONSIDERACIONES GENERALES Y BASES DOCTRINALES.....	20
2. SÍNTESIS HISTÓRICA. HITOS MÁS IMPORTANTES QUE MARCARON SU DOCTRINA.	24
3. LA IGLESIA CATÓLICA EN EL ÁMBITO JURÍDICO.....	32
4. EL CONCILIO VATICANO II Y LA MODERNIZACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA.	35
5. LA IGLESIA CATÓLICA, EL ISLAM Y PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL CONCILIO VATICANO II.	37
FUENTES CONSULTADAS	39
IV. EL PROTESTANTISMO.....	41
1. PRINCIPALES HITOS DE SU HISTORIA.....	41
<i>La Reforma</i>	41
<i>Consolidación del protestantismo</i>	42
El anglicanismo y el puritanismo en Inglaterra.....	43
El edicto de Nantes y los hugonotes en Francia.....	44
La América inglesa	45
Las misiones	47
2. BASES DOCTRINALES DEL PROTESTANTISMO.....	47
<i>Sólo Dios</i>	47
<i>Sólo la Escritura</i>	48
<i>Sólo la gracia</i>	50
3. ÉTICA PROTESTANTE	51
4. INFLUENCIA DEL PROTESTANTISMO EN EL PENSAMIENTO JURÍDICO POLÍTICO Y EN LO SOCIAL.....	52
<i>La Escuela Clásica del Derecho Natural</i>	54
<i>La relación entre la ética protestante y el “espíritu del capitalismo”, según Max Weber</i>	55
FUENTES CONSULTADAS	56
V EL ISLAMISMO.....	58
1. ANTECEDENTES.....	58
2. LOS PRINCIPALES FUNDAMENTOS DEL ISLAM.....	61
3. CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS DEL ISLAM	69
4. CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS Y SOCIALES DEL ISLAM	72
FUENTES CONSULTADAS	75
VI. CONCLUSIONES.....	77
1. COMPARACIÓN JURÍDICA DEL ISLÁM CON RESPECTO AL JUDAÍSMO Y EL CRISTIANISMO EN SUS EXPRESIONES CATÓLICA Y PROTESTANTE.....	77
2. COMPARACIÓN POLÍTICA DEL ISLÁM EN RELACIÓN CON EL JUDAÍSMO, EL CATOLICISMO Y EL PROTESTANTISMO.....	84

3 COMPARACIÓN ENTRE EL ISLÁM Y JUDAÍSMO, EL CATOLICISMO Y EL PROTESTANTISMO EN MATERIA SOCIAL.	88
FUENTES CONSULTADAS	91

EL ISLAM: SUS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES COMPARADO CON LAS PRINCIPALES RELIGIONES DE OCCIDENTE

Estudio elaborado por Fernando Arrau, Edmundo Serani, Pablo Valderrama y David Vázquez con la colaboración de las documentalistas Mónica Chacón y Virginie Loiseau.

I. INTRODUCCIÓN

Las religiones nacen en el Oriente y se difunden particularmente por medio de los imperios babilónico y persa, antecesores de la primera religión monoteísta importante, el judaísmo, cuyo origen se remonta desde hace cuatro mil años. El judaísmo se fundamenta en el Antiguo Testamento, texto que explica, entre otros contenidos, la creación del mundo por Dios, la creación del hombre y de la mujer, describe el Paraíso y hace referencia al pecado original. Le siguen el cristianismo, religión fundada por Cristo a comienzos del siglo I que comparte con el judaísmo el monoteísmo y parte de los textos bíblicos; entre otras diferencias, el cristianismo atribuye a Jesús ser hijo de Dios y al mismo tiempo Dios. Posteriormente, en el siglo VII, surge la religión islámica, también monoteísta, inspirada en la figura de Mahoma, entendido como el último gran profeta después de Jesús.

Definiremos religión como un conjunto de creencias relativas a Dios, entendido como el origen de todas las cosas y como expresión de la sabiduría y bondad superiores. La religión es, asimismo, un sistema de normas rituales, morales y de convivencia entre los seres humanos reveladas por Dios a sus profetas para comunicárselo a los hombres. La fe en Dios y la práctica consecuente de estas normas de origen divino, hacen posible alcanzar la salvación y la vida eterna.

El islam es una religión que surge en el siglo VII d.C. con posterioridad al judaísmo y al cristianismo, con las cuales tiene importantes identidades y también diferencias. Se expande por la península arábiga durante la vida de Mahoma (570-632) para con posterioridad extenderse por Asia, norte de Africa y parte de Europa, particularmente España. Para el islam, Dios (Alah) y la religión son uno solo, confiriéndole a Mahoma la calidad de ser el último de los profetas después de Noé, Abraham, Ismael, Moisés y Jesús. El Corán, libro sagrado del islam dictado por Dios a Mahoma a través del Arcángel Gabriel, concede un lugar preponderante a Jesús entre los profetas anteriores a Mahoma.

Las religiones se entienden como concepciones del mundo porque tienen una visión de totalidad respecto al ser humano y su entorno natural y constituyen una respuesta a sus grandes interrogantes como su origen, el origen de todas las cosas, el bien y el mal y su misión en la tierra. Superan el marco estricto de la relación entre el ser humano y la divinidad para convertirse, a través de las creaciones de sus fieles, en cultura y en civilizaciones. En nombre de ellas los hombres, incluyendo religiosos, han hecho guerras y conquistas. Han sido inspiradoras de pensamiento filosófico, de arte y de literatura y han participado activamente en el quehacer político, no obstante pretender dividir algunas de ellas, desde la antigüedad, el ámbito religioso del político.

Para la realización de este trabajo comparativo con respecto al islam se escogieron las siguientes religiones: el judaísmo y el cristianismo en sus expresiones católica y protestante, las que fueron asumidas por los investigadores David Vásquez, Pablo Valderrama y Fernando Arrau respectivamente; se hizo cargo del islam Edmundo Serani. Las señoras Mónica Chacón y Virginie Loiseau otorgaron el apoyo documental necesario; la primera al trabajo sobre el islam y el título V Conclusiones, y la segunda a los trabajos sobre el judaísmo, el catolicismo y el protestantismo.

El método utilizado se inició con un esclarecimiento de los contenidos del trabajo y la división de éste en distintos capítulos, la elaboración que cada investigador realizó del tema asignado, posteriormente una exposición grupal de las elaboraciones individuales con su correspondiente debate y finalmente una reflexión conjunta que abordó las definiciones e

influencias políticas, jurídicas y sociales de las distintas religiones, estableciendo sus similitudes y diferencias, las que aportaron a las conclusiones del estudio.

II. ALGUNOS ANTECEDENTES ACERCA DEL JUDAÍSMO.

Trabajo elaborado por David Vásquez, con la colaboración de Virginie Loiseau.

Introducción

El presente trabajo aborda el judaísmo, en primer lugar, desde una perspectiva histórica, explorando las fuentes y los orígenes, para desarrollar luego una revisión sucinta del judaísmo contemporáneo y la instalación del Estado de Israel. Además presentamos una breve recopilación de los principales fundamentos éticos y morales del judaísmo, así como su visión de Dios, el hombre y la sociedad. Nos referiremos al aspecto jurídico y legal que las fuentes originarias del judaísmo legaron, así como algunas referencias sociales del judaísmo en Israel y su relevante rol político en la zona, a la sombra del conflicto palestino.

El objetivo de este trabajo es entregar una información breve y acotada, respecto a una de las religiones monoteístas más importantes de la historia, en la óptica de colaborar en la comprensión de algunos de los procesos políticos internacionales actualmente en desarrollo y debate.

1.- Las fuentes del Judaísmo: La Biblia y sus interpretaciones

La Biblia constituye el texto fundacional para el judaísmo.¹ En ella se encuentra el pacto inicial de Dios con el pueblo judío y las leyes que orientan ese acuerdo. Sin embargo, la palabra revelada está constituida por lo que se conoce como la **Torá** y que está constituida por los 5 primeros libros del Antiguo Testamento, el llamado Pentateuco: Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio. Además, incluye los textos de los profetas: Josué, Jueces, Samuel, Reyes, Isaías, Jeremías, Ezequiel y Doce. Por último, se incorpora los siguientes textos: Salmos, Job, Proverbios, Rut, Cantar de los Cantares, Eclesiastés, Lamentaciones, Ester, Daniel, Esdrás y Nehemías y Crónicas. Estos 24 libros conforman la Biblia judía o Tanaj.

La Torá –revelada a Moisés hacia el 1300 a.C.– requería de reglas interpretativas que los sabios de cada generación verificaban y fijaban, manteniendo la consistencia y permanencia de los textos. Cualquier diferencia en torno a los textos sagrados era sometida al Sanedrín, corte suprema rabínica conformada por los sabios más importantes de su generación.

Otro texto fundamental lo constituye la **Mishná**, recopilación de la tradición y legislación oral transmitida por los sabios a lo largo de las generaciones. Este texto se le atribuye a Rabí Lehuda Hanasi en el siglo II d.C., y constituye un complemento explicativo a la Torá escrita, especialmente en lo que dice relación a ofrendas, diezmos, días de fiesta, obligaciones matrimoniales, leyes comerciales, entre otros.

Por último, otro texto clave para el judaísmo lo constituye el **Talmud**, un estudio interpretativo de la Mishná acompañado de enseñanzas de sabios posteriores a Rabí Lehuda. Existen 2 textos tradicionales del Talmud, el de Jerusalén (395 d.C.), y el de Babilonia (500 d.C.), los dos centros de estudio de la Torá en aquella época.

¹ Rav Iehuda Levi. Introducción al estudio de la Torá. En: http://aish.com/espanol/nuestras_fuentes/introduccion_al_estudio.htm

2.- Los orígenes: Abraham, Moisés y el pacto con Dios

Como se señaló arriba, la Biblia narra los orígenes del judaísmo, a partir del patriarca Abraham, proveniente de Sumeria, Mesopotamia, quien recibe de Dios la promesa de constituir una gran nación en una tierra prometida –la franja de territorio entre el desierto y el mar, posteriormente conocida como Palestina, puente terrestre entre Asia y África–. La arqueología ha datado esta época en aproximadamente 2.000 a.C.

Por su parte, el patriarca Jacob, nieto de Abraham, y sus 12 hijos se establecieron en Egipto hacia el 1.700 a.C. –uno de sus hijos, José, se convirtió en asesor del Faraón por sus dotes de intérprete de sueños– permaneciendo cerca de 400 años, período en cual fueron paulatinamente esclavizados por los posteriores faraones. Esta experiencia resultó clave para la conformación de un poderoso sentimiento de unidad y conciencia de identidad, fortalecida por la fe monoteísta, frente al politeísmo egipcio. El gentilicio israelita proviene de Israel, el nuevo nombre con que Yahvé –Dios, en hebreo– llamó a Jacob. Posteriormente, el nombre Israel se intercambiará con el de Judá, extendiéndose el nombre al pueblo como judaítas, es decir, judíos.

A mediados del siglo XIII a.C., el pueblo judío inicia la huida de Egipto, liderados por un descendiente de Jacob llamado Moisés, el cual inicia un recorrido hacia el desierto del Sinaí, periplo que los textos prolongan por 40 años, en los cuales hubo de enfrentar el pueblo judío la persecución egipcia, el hambre y el alimento milagroso –el maná– entre otras experiencias, que fortalecieron su cohesión identitaria y su manifiesto destino sagrado y único.

Al respecto, André Caquot, reflexiona:

“Sólo la Biblia permite llegar a conocer lo que, a través de los siglos y detrás de los más diversos modos de expresión, ha sido la religión de Israel. Ella desvela por completo un elemento débilmente perceptible en las restantes religiones semíticas: el sentido de la identidad nacional, del que la religión de Israel ha sido una expresión constante y apasionada. Su dios no es objeto de especulaciones metafísicas, sino de una fe viva, más activa que mística, que ha menudo coincide con el amor que el hombre siente hacia la comunidad de la que es miembro... El dios de Israel es el

garante de la prosperidad y seguridad de un pueblo constantemente amenazado por la naturaleza y las otras naciones...”.²

Durante la travesía del desierto, Moisés ascendió al monte Sinaí, lugar en que Yahvé le hizo entrega de las Tablas de la Ley, los Mandamientos, en un pacto fundador que estableció la lealtad oficial de Israel para con la idea de un único Dios, a la vez que éste los consagra como pueblo elegido y nación santa. Esta alianza selló la expresión religiosa del sentimiento de nación única y bendecida. Desde ese momento el éxodo se dirige hacia la tierra prometida a Abraham. Liderados por Josué, luego de la muerte de Moisés, los israelitas sobrevivientes llegan a la Palestina –la tierra que mana leche y miel– alrededor del año 1200 a.C.

Esta fue una época de rivalidades entre distintas tribus y líderes, así como de enfrentamiento con otros pueblos radicados en la zona como los filisteos, además de epopeyas legendarias como la de Sansón.

En esta perspectiva, André Caquot comenta:

“La guerra tuvo una importancia tal en la vida colectiva del antiguo Israel que la tradición nacional está por completo impregnada de ella. No sólo contempló siempre Israel los inicios de su historia en Palestina como una serie de operaciones militares – es ésta una tradición muy antigua y en todo conforme con la realidad de los hechos–, sino que, además, los historiadores posteriores proyectaron al pasado más lejano esa imagen de una nación en armas”.³

A partir del año 1.000 a.C. se instauró la monarquía, considerada como una época de esplendor y unificación, primero con el reinado de David (1000-970 a.C.) y luego con Salomón (970-931 a.C.), edificador del Templo, que centralizó la ritualidad y la jerarquía sacerdotal. Ambos reyes establecieron una estructura piramidal que los convirtió en ejes de la existencia política y religiosa, con Jerusalén como capital del reino. Posteriormente, y hasta el 586 a.C., los reinos se separaron producto de luchas internas, estableciéndose en el norte el reino de Israel cuya capital era Samaria y en el sur el reino de Judá, cuya capital era Jerusalén.

² La religión de Israel desde los orígenes hasta la cautividad de Babilonia. En: Historia de las Religiones Siglo XXI, Las Antiguas Religiones, vol 2, p.74, Siglo XXI ed. 1977

³ Ibid, p.119

Ambos estados fueron invadidos desde oriente. Primero por los Asirios (721 a.C.) que destruyeron el reino del norte, produciéndose una deportación masiva de judíos hacia Mesopotamia, y luego el reino del sur, destruido por el rey babilonio Nabucodonosor II en el 586 a.C., acompañado de una nueva deportación a Babilonia y la destrucción del mítico Templo. Este hecho marca muy profundamente el devenir del judaísmo.

Francisco Diez de Velasco señala al respecto:

*“El exilio marca el comienzo de la diáspora (la dispersión), la necesidad de la adaptación de los judíos a ambientes muy diversos. Este judaísmo sin templo requiere un nuevo aglutinante que se materializa en la potenciación de los preceptos de la Torá que en un entorno no judío actúa como medio de ahondar en unas señas de identidad segregadoras. La circuncisión, el precepto sabático, las prescripciones alimenticias y de pureza van perfilando el abismo respecto de las normas de conducta de los vecinos”.*⁴

Los siglos siguientes vieron pasar por la región distintos imperios –persas, macedonios, romanos– quienes flexibilizaron las restricciones, permitiendo el paulatino retorno a palestina de los exiliados en oriente, conformándose una administración teocrática y construyendo un nuevo templo, pero sin establecer un estado ni poseer independencia. La presión helenizadora de monarcas posalejandrinos derivó en una revuelta –conocida como sublevación de los Macabeos, 166 a.C.– que permitió la breve instauración de un nuevo estado judío independiente, hasta mediados del siglo I a.C., en que el emperador romano Pompeyo tomó Jerusalén, y Palestina pasó a ser provincia romana, cambiando posteriormente su nombre por el de Judea.

El cambio de era presenta un panorama de fraccionamiento del pueblo judío en distintos grupos enfrentados fundamentalmente por cuestiones religiosas y de interpretación de los textos sagrados, amén de rivalidades en la “administración” de la palabra de Yahvé: saduceos, fariseos, zelotas, esenios, entre otros.

⁴ Hombres, ritos, Dioses. Introducción a la Historia de las Religiones, Editorial Trotta, 1995, p. 342

Durante el primer siglo d.C., la insurrección judía anti-romana conocida como primera guerra judaica (66-73 d.C.), culminó con una nueva toma y destrucción de Jerusalén y del Templo, por Tito, general romano, hijo del emperador Vespasiano, además del sitio militar de la meseta de Masada (73 d.C) en que murieron miles de judíos. Un nuevo levantamiento ocurrió 60 años después, liderado por el seudo mesías Bar Kokba, siendo aplastado drásticamente, después de lo cual se prohibió oficialmente el judaísmo y Jerusalén fue rebautizada como Elia Capitolina.

Para el pueblo israelita, nuevamente sin tierra y sin templo, el judaísmo –y en especial el estudio de la Torá– adquirieron el papel simbólico de ideología aglutinante, manteniendo las raíces y la unidad como nación en la dispersión –la llamada diáspora– durante los siguientes casi 2000 años.

Los años posteriores a la destrucción de Jerusalén, significaron para los judíos una reformulación de su religión en términos de potenciar el Sanedrín (o gran asamblea) como autoridad permanente y las sinagogas como reemplazo del culto en el Templo.

Como se señaló anteriormente, el estudio sistemático y permanente de los textos sagrados por parte de sabios rabinos y de comunidades judías a lo largo de oriente se tradujo en la redacción de la Mishná y posteriormente de las 2 versiones del Talmud, cuestión concluida hacia el año 500 d.C.

Con la expansión del islam durante el siglo VII d.C., las distintas poblaciones judías repartidas por el ecúmene quedaron incorporadas en este imperio, experimentando una situación legal secundaria e intolerante. Durante esos años, al interior de las comunidades se cultivó un género de poesía judía litúrgica con expresiones pietistas y de reflexión moral y ética. Asimismo, renació la lengua hebrea que permitió mantener la vinculación simbólica cultural entre los israelitas dispersos. Poco a poco, el centro de la tradición y la cultura judía fue trasladándose desde el oriente babilónico, ya en decadencia, hacia el occidente hispano, dado el alto grado de tolerancia y civilización que los musulmanes habían establecido en la España morisca.

Por otra parte, las cruzadas cristianas para recuperar tierra santa del Islam (siglos XII-XIII), enfervorizaron a muchos católicos en contra de los judíos por mantenerse en una actitud endógena y blindada ante el resto de la sociedad. Así como por ser quienes administraban los negocios de préstamo e interés –cuestión prohibida en la época a cristianos o musulmanes–. Fue así como se desataron episodios de violencia irracional en contra de comunidades judías – las matanzas colectivas conocidas como pogrom– en Europa central a mediados del siglo XIV. Ello conllevó la migración forzada hacia Polonia y Europa oriental.

Ninian Smart comenta al respecto:

*“Las Cruzadas, iniciadas en 1095, fueron ocasiones idóneas para que se produjesen, en muchos lugares de Europa septentrional, pogromos contra los judíos. Esta hostilidad antijudía era, en muchos casos, un fenómeno bastante arraigado. Los judíos, al ser inconformistas en lo que respecta a la religión en una época en que la fe se reforzaba mucho como consecuencia de una Iglesia muy poderosa y también muy nerviosa, y asimismo, al identificárseles con el comercio y con el préstamo de dinero, atrajeron hacia sí una serie de estereotipos, que, a su vez, estimularon la opresión. Así, por ejemplo, los judíos fueron expulsados de Inglaterra en 1290 y de España en 1492”.*⁵

Por su parte, en el judaísmo hispano surgieron (siglos XI-XV) importantes filósofos y teólogos que aportaron su reflexión e interpretación de las escrituras como Salomón ibn Gabirol, Josef ibn Pacuda, Yosef Albo y Yehuda Haleví, entre otros; pero destaca Maimónides (Mose ibn Maimón), considerado el más importante por sus comentarios de la Mishná, su tratado *“Guía de los perplejos”* y la formulación de los Trece Artículos o principios de creencias elementales, los cuales se pueden reunir en tres grupos. El primero se refiere a **Dios**: su existencia, unidad, incorporeidad y eternidad. El segundo trata sobre la **Torá**: validez de la profecía, unicidad del mensaje de Moisés, origen divino de la Torá escrita y de la Torá oral, eternidad e inmutabilidad de la ley. El tercero se relaciona con el **castigo** y la **recompensa**: omnisciencia de Dios, compensación divina por el bien y el mal, la llegada del Mesías y la resurrección de los muertos.⁶

⁵ Smart, Ninian. Las religiones del mundo. Tradiciones antiguas y transformaciones modernas, Ediciones Akal, 2000, p.271

⁶ Ibid, p.270

Durante los siglos XVII y XVIII se produjeron algunos importantes fenómenos. Las persecuciones se mantuvieron, llegando al paroxismo en 1648 cuando durante varios meses fueron arrasadas aldeas polacas integradas por comunidades judías en manos de campesinos ucranianos en un levantamiento en contra de los señores feudales polacos, de los cuales los judíos eran habitualmente colonos. Del mismo modo, esta inseguridad y estado permanente de alerta devino en movimientos mesiánicos que correspondían a la esperanza judía apasionada en el Mesías y su eventual llegada. Así fueron varios los judíos que recorrieron fanáticamente Europa proclamándose los verdaderos mesías, causando no poca excitación y entusiasmo: David Reubení, Sabetay Tsevi y el inquietante Jacob Frank.

3.- Judaísmo contemporáneo: autonomía, reformismo, sionismo.

A partir del siglo XVIII, con el surgimiento de la Ilustración y el racionalismo en Europa, el judaísmo experimentó notables cambios en su cosmovisión interna y en su relación con el resto de la sociedad. En primer lugar, la liberalización racionalista del conocimiento humano y de la experiencia intelectual determinó una visión del hombre fundada en la igualdad de derechos políticos sin distinciones y en la esperanza en el progreso basado en la razón y en la ciencia. La situación de los judíos europeos, considerados como ciudadanos de segunda clase y sin derecho a practicar abiertamente su religión varió radicalmente, pudiendo obtener derechos civiles y la igualdad política, en forma paulatina, pero sostenida. El primer país en resolver esta situación fue Francia que en plena revolución promulgó la Declaración de los Derechos del Hombre, la cual consideraba la libertad religiosa, y en 1791, concedió a todos los judíos de Francia la totalidad de derechos cívicos, lo cual benefició a miles de judíos que vivían replegados sobre sí mismos, sin conocimientos ni acceso a la cultura, sin hablar el idioma apropiadamente, e incluso con una cultura judía deficiente.

Este judaísmo ilustrado tuvo como precursores a dos filósofos judíos: Baruch Spinoza en el siglo XVII y Moisés Mendelssohn en el XVIII. El primero había abandonado las prácticas religiosas pero conservado su judaísmo, desarrollando un profundo trabajo intelectual de crítica bíblica desde una perspectiva histórica. El segundo planteó posturas antidogmáticas y racionalistas, sin abandonar la observancia, defendiendo el judaísmo como

una legislación revelada y no como un dogma revelado. Para Mendelssohn se podía ser alemán en lo cultural y judío en la práctica personal religiosa.

Estas nuevas tendencias calaron hondo en el sentimiento de unidad judío que ahora se vio enfrentado a la asimilación total por parte de las nuevas nacionalidades –que precisamente estaban en formación en Europa desde fines del siglo XVIII– o bien, a la asimilación cultural, en la línea de Mendelssohn, conservando la fe judía, pero incorporados definitivamente a la vida y cultura del país en que habían nacido. En el caso francés, las organizaciones judías determinaron –cuestionadas por Napoleón– que Israel ya no era una nación propiamente tal, sino que eran franceses de religión judía.

En este sentido reflexiona Ninian Smart:

*“Esta respuesta fue un anticipo de un punto de vista generalizado y corriente dentro del resto de la Europa del siglo XIX: el judaísmo era una religión universal, un monoteísmo ético, que no necesitaba revestirse con un ropaje étnico; del mismo modo que tampoco necesitaba de toda esa serie de símbolos que tan importantes habían sido en otras épocas: el regreso a Sión, la reconstrucción del Templo y la restauración de Israel. Los judíos reformados pusieron fin a toda esta imaginería de futuro que, de hecho, tampoco llegó a ser muy real desde el punto de vista de los judíos ortodoxos de esta época; sin embargo, y de una forma bastante irónica, el contenido de todas estas imágenes fue afirmado por los sionistas, que en la mayoría de las ocasiones, no eran judíos practicantes”.*⁷

En el resto de Europa la emancipación legal de los judíos se fue obteniendo gradualmente: Holanda en 1796; Inglaterra en 1858; Austria en 1867; Italia en 1870; Alemania en 1871. Sin embargo, el antisemitismo se mantuvo latente como quedó de manifiesto en el conocido caso Dreyfuss, oficial francés, judío, acusado injustamente en 1894 de espionaje a favor de Alemania; y en los frecuentes pogromos ocurridos en Odesa y Kiev, Rusia. Este tipo de hechos alimentaba una corriente de nacionalismo judío, llamado sionismo, el cual buscaba, después de casi 2000 años, concentrar en un territorio a los judíos dispersos por el mundo.

⁷ Ibid, p.350

En 1897 se celebró en Basilea –con el rechazo de judíos reformistas, conservadores y ortodoxos– el primer congreso sionista organizado por el impulsor de este movimiento, Theodor Herzl, quien sostenía la urgencia de fundar –en Palestina– una patria jurídicamente asegurada para el pueblo judío. A partir de ese momento, y gracias a la tolerancia del sultán de Turquía, emperador de esas tierras, comenzaron a instalarse asentamientos de pioneros y colonos. Este movimiento adquirió un fuerte impulso con la llamada declaración inglesa de Balfour, en 1917, en que –en virtud de su mandato sobre Palestina– Inglaterra se comprometía a favorecer la creación de un “hogar nacional” en esos territorios, sin que ello significara atropellar los derechos de los árabes allí establecidos.⁸

A partir de ese momento, la emigración paulatina a Palestina se fue acrecentando, así como lo hizo también el rechazo de los árabes de la región quienes vieron como los territorios para ellos también considerados sagrados se iban poblando de judíos.

Con posterioridad al holocausto perpetrado por los nazis contra los judíos durante la Segunda Guerra Mundial, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución del 29 de noviembre de 1947 con la que se fundó el Estado de Israel. El 14 de mayo de 1948, el Presidente del Ejecutivo, David Ben Gurión, señalaba: *“Proclamamos la fundación en Palestina del Estado judío que llevará el nombre de Israel”*.

4.- Señales de identidad espirituales

Para conocer los fundamentos del judaísmo, su visión de Dios, el hombre y la sociedad, reproduciremos a continuación pasajes del libro *“La esencia del judaísmo”*, escrito por el rabino alemán Leo Baeck (1873-1956):⁹

“Israel fue elegido por Dios, por ende, Dios es su juez; ésta es una idea esencial en las enseñanzas proféticas. Aunque elegido por Dios, Israel sólo seguirá siéndolo si practica la rectitud; el pecado lo separa de Dios. Su única existencia posible es religiosa: vive como Dios lo ha ordenado o no vive de ninguna manera. De esta

⁸ Nueva Enciclopedia Larousse, Ed. Planeta, 1984, tomo IX, p. 9.188

⁹ La esencia del Judaísmo. Biblioteca de Ciencia e Historia de las Religiones, Paidós, Buenos Aires, 1964.

convicción surgió la idea de la misión histórica universal de Israel, y su responsabilidad ante Dios y el hombre”. (p. 70).

“El carácter distintivo del judaísmo, que éste transmitió al resto de la humanidad, es su afirmación ética del mundo: el judaísmo es la religión del optimismo ético. Desde luego, se trata de un optimismo por completo ajeno a la indiferencia complaciente del hombre para quien el mundo es bueno simplemente porque él se siente bien en él o a ese diletantismo que niega el sufrimiento y alaba a este mundo como el mejor de todos los mundos posibles”. (p. 88).

“Por grandes que sean las diferencias entre los hombres, su semejanza con Dios es común a todos, y es precisamente esa semejanza la que establece lo humano en el hombre... Lo más importante para la humanidad está contenido por igual en todos los hombres. A todos se les asigna un lugar y una tarea y en todos reside la nobleza humana. Por encima de las diferencias de raza y nación, de casta y clase, de amos y siervos, de talentos y poderes, se levanta la certeza: hombre”. (p. 153).

“Hemos de confiar no sólo en los rectos y los nobles, sino en todos los hombres, porque poseen un alma. Debemos tener fe en nosotros mismos y en todos los hombres, porque todos fuimos creados a imagen de Dios. Esto es lo máximo que puede decirse sobre el valor del hombre; es imposible atribuirle mayor nobleza”. (p. 155).

“La concepción religiosa del hombre implica necesariamente la concepción del semejante. El judaísmo descubrió al semejante o prójimo y con ello la concepción de la humanidad como la comprensión de la vida del prójimo, del respeto por la dignidad humana y de la reverencia por lo divino en todos los que poseen aspecto humano. En el judaísmo, semejante es inseparable de hombre”. (p. 190).

“Todos nuestros deberes para con el prójimo corresponden al mandamiento de justicia, al dominio de la obligación absoluta. En concordancia con el desarrollo de esta concepción en el judaísmo, la justicia no consiste tan sólo en evitar o impedir la limitación de los derechos ajenos, sino que se trata de un mandamiento social y positivo, el reconocimiento sincero y voluntario de nuestro semejante, la aceptación de su igualdad y del derecho del hombre”. (p. 195).

“Por derecho del hombre no se entiende aquí tan sólo el propio derecho, sino el de nuestro prójimo y su reclamo con respecto a nosotros. Éste constituye su derecho inalienable, que jamás puede perder y que supera a todos los otros derechos, pues es su derecho humano, en virtud del cual puede exigir que hagamos de su vida parte de la nuestra. Si así ocurre, le habremos hecho justicia, justicia judía”. (p. 195).

“La idea básica en que descansa toda la legislación social es la de que todos los que se encuentran dentro del dominio de un Estado tienen que ver entre sí desde el punto de vista ético. Todos los hombres son responsables de las necesidades de cada miembro individual de la comunidad. Quien vive en medio de nosotros no ha de hacerlo sólo físicamente sino también, como se afirma tan a menudo y

significativamente, debe ‘vivir con nosotros’, éticamente unido y humanamente ligado a nosotros’. (p. 203).

“Así se crea la concepción ideal y verdadera de sociedad, en la que todo ser humano constituye una entidad ética y todo individuo es un miembro de una comunidad humana. Los lazos primarios que unen a los habitantes de un país no son los intereses estatales o económicos, sino las tareas y los logros humanos. No constituyen tan sólo una comunidad de ciudadanos o clases o profesiones, sino una comunidad de seres humanos”. (p. 204).

“Desde que contradice la idea de una comunidad humana, la pobreza es el gran reproche social. El judaísmo exige que, frente al sufrimiento del pobre, el hombre sea un creador, alguien que nunca deja de servir a Dios. Está moralmente obligado a luchar contra la aflicción y no debe aceptar la desgracia de otros como un destino inevitable, tal como no debe aceptar su propia desgracia. Cada padecimiento de nuestro prójimo debe convertirse en nuestra propia preocupación, una prueba de nuestra libertad ética, pues el judaísmo se opone al fatalismo en la esfera social tanto como en las otras... Es por eso que en el lenguaje del judaísmo la palabra pobreza encierra una nota religiosa; resulta significativo que no exista ninguna palabra hebrea equivalente a ‘mendigo’”. (p. 206).

“El desiderátum no es el Estado perfecto con su ley perfecta, sino el hombre ejerciendo su capacidad para ejercer el bien. También en la esfera social el hombre es la realidad más fuerte y verdadera, por medio de la cual la ley adquiere realidad. El ideal no es lograr un nuevo ser humano a través del Estado, sino más bien que a través del nuevo ser humano se logre moldear una nueva sociedad... Más que la ley mediante la cual el Estado impone restricciones necesarias y establece reclamos necesarios, es la Torá, el mandamiento a través del cual Dios llama a todo ser humano individual”. (p. 209).

“Aunque mi enemigo es hostil al mandamiento y, por lo tanto, no es un semejante, no debo ser como él; debo realizar mi vida a través de la justicia que hago a otros y, por lo tanto, también a mi enemigo. Puesto que ese deber es absoluto e incondicional, por mucho que mi enemigo se separe de mí, sigue estando ligado a mí en la unidad del hombre y sus semejantes. Precisamente en relación con él comprendemos toda la fuerza del mandamiento de humanidad”. (p. 213).

“El judaísmo siempre previene contra todo sentimiento de odio y falta de amor; se trata de una exigencia específica y no tan sólo de un sentimiento exagerado. El Talmud describe el odio como algo ‘vil’, sugiriendo así que el hecho de que los demás odien no justifica que nosotros hagamos lo mismo. Como afirma también el Talmud: ‘Quien odia está con quienes derraman sangre’. Cuando el odio al enemigo cesa, la lucha contra el mal que él representa se convierte en un esfuerzo hacia el bien”. (p. 214).

“Lo característico y valioso en la historia de un pueblo es su contribución a la historia del mundo. No puede haber humanidad sin una historia de la humanidad...”

Cualquiera sea la nación o la raza a que pertenezcan, todos los hombres están hechos a imagen de Dios y fueron creados por Él de modo que ellos mismos pudieran crear. Sólo los separa lo meramente humano; lo divino los une”. (p. 232).

“La verdadera historia del mundo es la historia del bien. Cuando esto se reconozca universalmente, será plenamente realizado. De ese modo, la unidad de la raza humana se convierte en una existencia ética de todas las naciones sobre la tierra. Las naciones mismas deben crear esa unidad”. (p. 233).

5.- Judaísmo y ley

El pacto entre Yahvé y Moisés constituye la matriz de la ley judía. Las Tablas de la Ley o Mandamientos son la base sobre la que se construye este marco legal, deseado por Dios, y que regula la relación del hombre con Dios y con los otros hombres:

- 1.- Yo soy el eterno, tu Dios, que te ha sacado de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre.
- 2.- No tendrás otro Dios que a mí: no te fabricarás ningún ídolo.
- 3.- No tomarás en falso el nombre del Eterno, tu Dios.
- 4.- Acuérdate del día del sábado para santificarlo.
- 5.- Honra a tu padre y tu madre.
- 6.- No matarás.
- 7.- No adulterarás.
- 8.- No robarás.
- 9.- No testificarás falso testimonio contra tu prójimo.
- 10.- No desearás adueñarte de cosa alguna de cuantas a tu prójimo pertenecen.

Estos mandamientos fueron complementados por otros preceptos, los cuales están recogidos en los libros del Pentateuco o Torá. En un principio, recogen atavismos generalizados en su época, por ejemplo: *“El que pegue a su padre o a su madre, morirá; quien rapte a una persona, morirá; quien maldiga a su padre o a su madre, morirá”* (Éxodo). O bien: *“El ladrón debe restituir el doble y si no tiene con qué, será vendido para restituir por su robo”* (Éxodo).

Los deberes hacia los hombres están resumidos en la Torá en el precepto sintetizador: “*Amarás a tu prójimo como a ti mismo*”, comprendiendo incluso al extranjero, derivándose de ello numerosas prescripciones sociales y referidas a la caridad. También debe mencionarse las prescripciones sobre animales puros e impuros, la institución de los diezmos, el año sabático para la remisión de servidumbre, la consagración de los primogénitos de los animales, la institución de la pascua y la fiesta de los tabernáculos, entre muchas otras.

La Torá contiene leyes sobre la administración de justicia, el trato que se ha de dar a los siervos, la dirección de la guerra, entre otros temas. La famosa ley del Talió: “*Ojo por ojo y diente por diente*”, no es un precepto moral –hemos visto que la Torá ordena la benignidad y el perdón, condenando la venganza– sino un principio jurídico para uso exclusivo de los jueces en sus funciones: la obligación de aplicar a cada delito su pena correspondiente.

Al respecto, digna de consideración, según José María Martínez,¹⁰ es la legislación referente a la justicia: “*Te constituirás jueces y escribiras en todas las ciudades... No tuerzas el derecho, no hagas acepción de personas, no recibas regalos, porque los regalos ciegan los ojos de los sabios y corrompen las palabras de los justos. Sigue estrictamente la justicia*” (Deuteronomio).

Del mismo modo, los libros de los profetas (entre ellos Isaías y Ezequiel) se encuentran muchas reflexiones legales, fundamentalmente vinculadas a denunciar el abandono del pueblo de Israel de la ley mosaica y los pesares que de ello se derivan. Asimismo ocurre en los llamados libros sapienciales (Job, Proverbios, Eclesiastés). Por ejemplo, cita Martínez: “*¿Hacéis justicia en verdad, oh príncipes? ¿Juzgáis rectamente a los hombres? No. A sabiendas obráis la iniquidad. Vuestras manos hacen que en la tierra domine la injusticia. Estos inicuos se han desviado desde el seno de su madre; erraron desde el vientre los que dicen mentira*” (Salmo 58).

¹⁰ El derecho en las grandes religiones. Editorial Comares, Granada, 1995, p. 147 y ss.

En referencia al legado jurídico contenido en los textos fundacionales del judaísmo, concluye Martínez:

*“Docenas de generaciones, y luego, de muchas y diferentes razas y pueblos, las han incorporado a sus creencias. Esta palingenesia, constante y variada, de religión y justicia, ha llegado a ser, desbordando su origen hebraico, un legado común de la Humanidad”.*¹¹

6.- Judaísmo: política y sociedad

Es imposible referirse a la connotación política y social del judaísmo, desligándolo del Estado de Israel. Esto no significa que Israel sea un estado confesional, aunque muchos ortodoxos aspiran a ello. Israel separa la administración política del Estado de la religión judía. No hay una referencia constitucional de ello, pues no existe constitución escrita. Desde la fundación del Estado en 1948, diferentes legislaciones regulan las distintas esferas del quehacer político y económico del país.

Un 80% de la población –estimada ésta en 5,9 millones de habitantes– profesa el judaísmo, un 15% son musulmanes y el resto son cristianos, drusos y de otras confesiones. El Estado tiene una oficina de asuntos religiosos, abierta a todos los credos. El Parlamento, Knesset, está conformado por 120 miembros de los distintos partidos políticos –laicos y religiosos–, existiendo la prohibición específica de postular a un escaño a los Rabinos Jefes o a miembros de las Cortes Religiosas (cada religión tiene las suyas).

Con respecto a las autoridades religiosas, los dos Rabinos Jefes son las máximas autoridades, representando a los dos grupos o tradiciones más importantes del judaísmo israelita: Los judíos sefarditas y los judíos ashkenazi. Junto a ellos existe una instancia colegiada denominada Corte Suprema Rabínica, presidida, actualmente por el Rabino Jefe Ashkenazi: HaRav Yisrael Meir Lau.

¹¹ Palingenesia: reformulación, regeneración. Ibid. p.169

Estado y religión tienen sus esferas autónomas, aunque las celebraciones judías, son de carácter oficial:

*“La sociedad judía en Israel hoy en día está formada por judíos observantes y no observantes, que forman un espectro que va desde los ultraortodoxos hasta aquellos que se consideran seculares. Sin embargo, las diferencias entre ellos no están claramente definidas. Si la ortodoxia se determina por el grado de adherencia a las leyes y prácticas judías, entonces el 20% de la población cumple todos los preceptos religiosos, el 60% cumple con alguna combinación de estas leyes, de acuerdo a su inclinación personal y a sus tradiciones comunitarias, y un 20% es básicamente no observante. Pero dado que Israel fue concebido como un estado judío, el shabat (sábado) y todas las festividades judías han sido instituidas como fiestas nacionales y son celebradas por toda la población judía y observadas por todos, en mayor o menor medida”.*¹²

Respecto a la situación política en la región, de la cual Israel es actor clave, podemos señalar que antes de 1948, árabes y judíos convivían en la zona, situación que cambió drásticamente con la fundación del Estado de Israel.

Dos antecedentes resultan importantes para entender dicha decisión: un progresivo sentimiento nacionalista reivindicativo por parte de un sector del judaísmo en la diáspora, el sionismo, potenciado por el rechazo universal al holocausto nazi y por el poderío económico de comunidades judías como la estadounidense. Por otro lado, la zona de la Palestina resultaba, después de la Segunda Guerra, un área estratégica para occidente y especialmente para Estados Unidos en la perspectiva de la naciente Guerra Fría y el consiguiente reparto de influencias geopolíticas con su rival, la Unión Soviética.

El conflicto con los pueblos árabes se inició de inmediato, ocupando progresivamente Israel los territorios que el acuerdo internacional de 1948 le había reservado a los palestinos, situación que se consolidó en 1967, durante la Guerra de los Seis Días, en que Israel se instaló en los territorios de Gaza, Cisjordania y Alturas del Golán. Esta situación permanece, en lo fundamental, hasta hoy en día, a pesar de las resoluciones de Naciones Unidas en torno a la devolución de esos territorios para establecer allí el Estado Palestino, en los términos de 1948.

¹² <http://www.mfa.gov.il/mfa/go.asp>

El conflicto con el Islam tiene un alto componente religioso por parte de éste último, dada la fusión que en el mundo musulmán existe entre el Estado, la Religión y el Hombre, no separándose cabalmente las distintas esferas y por tanto actuando en un sentido defensivo como un bloque contra la agresión externa. La instalación del Estado de Israel en la zona a través de la influencia de potencias occidentales como Estados Unidos y Gran Bretaña, desplazando población árabe, sin duda que es percibida como una acción imperialista, más que un conflicto contra el judaísmo como tal, aunque en ambos mundos existen sectores integristas e intolerantes.

Fuentes consultadas

- Rav Lehuda Levi. *Introducción al estudio de la Torá [en línea]*.
http://aish.com/espanol/nuestras_fuentes/introduccion_al_estudio.htm
- *Historia de las Religiones Siglo XXI, Las Antiguas Religiones*. Siglo XXI Ed., 1977, vols. 2, 5 y 7.
- DIEZ DE VELASCO, Francisco. *Hombres, Ritos, Dioses. Introducción a la Historia de las Religiones*. Editorial Trotta, 1995.
- SMART, Ninian. *Las religiones del mundo. Tradiciones antiguas y transformaciones modernas*. Ediciones Akal, 2000.
- *Nueva Enciclopedia Larousse*. Ed. Planeta, 1984.
- BAECK, Leo. *La esencia del Judaísmo*. Buenos Aires, Argentina, Biblioteca de Ciencia e Historia de las Religiones, Paidós, 1964.
- MARTÍNEZ VAL, José María. *El derecho en las grandes religiones [en línea]*. Editorial Comares, Granada, 1995.
<http://www.mfa.gov.il/mfa/go.asp>

III. EL CATOLICISMO

Trabajo elaborado por Pablo Valderrama Hoyl con la colaboración de Virginie Loiseau.

1. Consideraciones generales y bases doctrinales.

El “catolicismo”, palabra derivada del griego que significa “universal”, en términos muy amplios, es la religión que profesan los creyentes en Jesucristo (cristianos), y que reconocen al Papa romano como su jefe espiritual, ya que éste ha heredado los poderes dados por Cristo a San Pedro, quién así se convirtió en el primer Papa. Por su parte, los obispos, que están a cargo de las diócesis, son considerados los sucesores de los doce apóstoles, a quienes Jesús encargó la continuación de su obra. El obispo de Roma (el Papa) ha heredado la misión de San Pedro.

La palabra “católico”, en su acepción teológica, (utilizada por todas las confesiones cristianas) implica que la Iglesia de Cristo es universal, no sólo desde el punto de vista geográfico, sino más profundamente, en su vocación propia de acoger a toda cultura, a toda raza. Ahora, desde el punto de vista sociológico, a partir del siglo XVI, “católico” designa a los fieles o a las instituciones vinculadas a Roma y su obispo, por lo que aquellos corresponden sólo a una parte de la Iglesia de Cristo; a un sector de los cristianos.

Así, el catolicismo representa, en el seno de la Cristiandad, una historia y un modo de comprender el cristianismo, o la aceptación de acentos doctrinales característicos que lo distingue de las demás ramas del cristianismo. La primacía del Papa asegura al catolicismo la unidad de la Iglesia, su presencia permanente y su identidad en el tiempo. Más allá de las externalidades, la Iglesia católica se define como el “cuerpo místico” de Jesucristo. Jesús, es el Mesías, que, esperado por los judíos, entra en la historia, muere y resucita para unir en Él a los hombres. Así, el catolicismo continúa a Jesús: es el desarrollo del judaísmo, cumpliendo la

promesa hecha a Abraham de una religión universal visible, que constituye el pueblo de Dios sobre la tierra.

Cuando hablamos de una “*historia y un modo de comprender el cristianismo*”, nos estamos refiriendo, en general, al Evangelio que relata la vida y la doctrina de Jesucristo. Esta aparece en los cuatro primeros libros canónicos del Nuevo Testamento (es decir, los cuatro Evangelios: según San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan) el que, junto al Antiguo Testamento, forma parte de la Biblia de los católicos, también llamada “Sagrada Escritura”. La Biblia transmite un mensaje de Dios y la manifestación de su designio de salvación, por la revelación constante de su verdad y por la omnipotencia de su acción. Dios mismo, habla a través de los autores bíblicos, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento.

Pero desatacamos arriba la presencia permanente de la Iglesia católica. En efecto, ésta existe en el tiempo. Es el eje de la historia sobre el que pasa el Espíritu anunciado por los profetas, dado por Jesucristo, y que obra en las almas justas. Por Él, la Iglesia se mantiene, crece y se desarrolla, permaneciendo idéntica a sí misma, reconstituyendo a través de los tiempos históricos la situación del Evangelio. Así, la Iglesia, como dijimos, es Jesús continuado y ésta se desarrollará bajo los tres aspectos siguientes: como poder, como doctrina de verdad, como fuente de eternidad (de salvación). Por lo tanto, la Iglesia es una comunidad de vida espiritual, no es una organización temporal, en la que Dios concede a los hombres sus dones de gracia en esta vida, semilla de la gloria eterna, y en la que los hombres le rinden ofrenda y culto hasta que Cristo vuelva para “*juzgar a los vivos y a los muertos*”. Como organismo espiritual, primeramente, en la Iglesia lo visible expresa lo invisible y se pone a su servicio.

A través del rito del bautismo, (el primero de los sacramentos) los fieles que quieren adherirse a Jesús, el Hijo de Dios y Salvador, entran en esta sociedad de salvación eterna mediante su iniciación en la cual la autoridad los recibe haciéndolos hijos adoptivos de Dios, luego de borrarles el pecado original. Señalemos que en su origen, el bautismo se reservaba a los adultos, pero la Iglesia bautiza a los hijos de los padres católicos que lo desean a fin de darles la gracia.

Pero volviendo a las Escrituras, la Iglesia es también depositaria e intérprete de la Verdad. La revelación dada por los profetas judíos y por Jesús, el Hijo de Dios, se cerró tras la muerte del último apóstol. Esta revelación se encuentra en parte consignada en los escritos de los apóstoles, recogidos por la Iglesia naciente y que han sido admitidos para su lectura por los fieles. Estos escritos (Nuevo Testamento) han sido redactados bajo la inspiración del Espíritu de Dios, que es su autor. Asimismo, el catolicismo admite otra fuente de revelación, que es la vida misma de la Iglesia, su memoria profunda, las formas de culto, las experiencias espirituales, las enseñanzas transmitidas o, mejor: la tradición. La Escritura revela el momento inicial de la tradición. Posteriormente ésta se desarrolla, pues la verdad de la revelación, a medida que pasa el tiempo, sin cambiar de su substancia, es cada vez mejor expresada y conocida. El credo católico profesa el misterio de Dios, que es Padre, Hijo, Espíritu Santo (esto es: la Santísima Trinidad), y el misterio de la muerte de Cristo, Hijo de Dios, encarnado para la salvación de los hombres. Estos misterios se resumen en el signo de la cruz. Del sacrificio del Hombre-Dios procede la gracia, que actúa en las almas santas, muy particularmente en el alma única y privilegiada de la Virgen, madre de Cristo Dios.

Se debe tener en cuenta que el catolicismo es la fuente de una vida espiritual, por la que Dios comunica sus dones eternos según la acogida que tenga entre los hombres, quienes pueden, o no, ser redimidos del pecado; es el libre albedrío, en el cual los hombres pueden obrar por reflexión o elección. Esta vida se difunde visiblemente por medio de los sacramentos (ya hablamos del bautismo) y se expresa a través de la liturgia, que continúa oficialmente la plegaria que Cristo, cabeza de la humanidad, ofrece a su Padre ofreciéndose El mismo. Así, tenemos que la liturgia católica es una síntesis del pasado y del futuro que, con el ritmo del paso de los tiempos, revive los acontecimientos religiosos de la humanidad, principalmente el nacimiento (la Navidad), la vida, la muerte y la resurrección de Cristo (la Pascua) y finalmente el descenso y el don del Espíritu Santo (Pentecostés). Estos misterios se actualizan mediante el sacrificio eucarístico cotidiano (la Misa). Así, esta vida de la Iglesia es un camino que lleva al reino de Dios, que será sin fin, una vez que la creación se someta a

Cristo y sea ofrecida por Él al Padre. Entonces, allí están los tres (Padre, Hijo, Espíritu), allí está la Iglesia que es el templo de aquella Trinidad. ^(*)

Por otra parte, en el aspecto ético, la Iglesia católica hace suyos los diez mandamientos del Antiguo Testamento, aquellas Tablas de la Ley, que Dios entregó a Moisés, y que resumen los valores fundamentales de la fe cristiana.

En lo terrenal, el catolicismo es una confesión cristiana basada en el amor. Ese amor se traduce en la entrega, en hacer el bien al prójimo, libre de pecado; en el dar sin esperar recompensa alguna. Así, fue Jesús quien dio este ejemplo de amor al Padre y a la humanidad toda, inmolándose en la cruz para la salvación de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, de fe. Consecuentemente, para el catolicismo, la vida del hombre, en cuanto es la más preciada creación de Dios, es la expresión de ese amor. Así, la Iglesia, como continuadora de Cristo, de su vida y obra, vela por todos los hombres, sin distinción de ninguna especie; sólo considera el bien y el perdón de los pecados a los que se arrepienten.

Las necesidades, las angustias y los dolores del hombre son las máximas preocupaciones de esta Iglesia madre y hermana; de esta Iglesia de fe y de entrega. De allí que predique la solidaridad y el amor por y a todos los hijos de Dios, ricos y pobres, distribuidos en el mundo entero, pero especialmente vela por los más humildes, por los que sufren, por los atormentados de espíritu, por los perseguidos, por los enfermos, por los encarcelados. Ese fue el ejemplo que Jesús dio al hombre en la tierra y ese ejemplo es el que deben imitar los hombres para alcanzar la salvación, la vida eterna en el amor.

^(*) La fuente de lo medular de esta parte del trabajo es la “NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE”, Editorial Planeta, Barcelona, 1984. Tomo 2, p. 1834 (CATOLICISMO).

2. Síntesis histórica. Hitos más importantes que marcaron su doctrina.

Para algunos autores como Jean Rogues¹³ la ruptura de Oriente y Occidente, en 1054, marcó el comienzo de la historia de “*un cristianismo latino separado, que más tarde se tomará la costumbre de llamar ‘catolicismo’*”.

Pero no fue sino con los inicios de la época moderna, en pleno Renacimiento europeo y cuando se produjo la Reforma protestante –de la que se tratará específicamente más adelante–, en que el catolicismo, afectado por ésta, adoptó luego posiciones que profundizaron sus conceptos doctrinales que le llevaron a ser distinguido claramente como tal en el contexto de las propuestas cristianas.

Al respecto Ninian Smart,¹⁴ bosqueja los grandes cambios de una era marcada, además, por grandes descubrimientos geográficos:

“(...) Hasta el año 1500 Europa sólo era una rama de la historia mundial pero, a partir de esta fecha, el mundo pasó a ser parte de la historia de Europa. Estamos, por tanto, ante un cambio novedoso de la historia de la raza humana.

“La nueva civilización europea, muy diferente en muchos aspectos a la civilización de la Edad Media, era brillante, dinámica, rica en ideales y, con frecuencia, cruel. El Renacimiento supuso el inicio de un nuevo impulso de la creatividad artística y literaria. La Reforma implicó una nueva remodelación del cristianismo en Occidente. La ciencia y el capitalismo pusieron en libertad novedosas fuerzas de creatividad material. La Ilustración generó nuevas esperanzas acerca de la libertad política y del pensamiento liberal. (...)”.

La Reforma protestante, encabezada, entre otros, por Martin Lutero, en 1517, supuso la creación de un nuevo cristianismo: sobrio, devoto, dogmático, apegado a las Escrituras, nacional y sencillo que incentivó poderosamente el comercio, la ciencia, los nacionalismos y también la democracia, además de los conflictos. Pero el catolicismo resintió el golpe renovador y las respuestas tardaron unos treinta años en llegar con el movimiento conocido

¹³ Rogues, Jean. “El catolicismo”. En: EL HECHO RELIGIOSO. Enciclopedia de las grandes religiones. De: Jean Delumeau (Dir.). Alianza Editorial. Madrid, 1995, p. 119.

¹⁴ Smart, Ninian. “Las religiones del mundo”. Tradiciones antiguas y transformaciones modernas. Akal Ediciones. Año 2000. p. 326.

como la Contrarreforma, cuyo primer gran evento fue el Concilio General de Trento (1545-1563). Este fue convocado para:

*“... asegurar la integridad de la religión cristiana, para la reforma de las costumbres, la concordia de los príncipes y de los pueblos cristianos, y la lucha contra las empresas de los infieles”.*¹⁵

Refiriéndose a los resultados de este cónclave eclesiástico, Ninian Smart, por su parte, señala:

“(...) Este concilio tuvo profundas consecuencias, sobre todo en lo que respecta a la eliminación de algunos abusos del sistema y a la reorganización de una Iglesia renovada y con una mayor centralización. Su principal efecto fue el rechazo de la reconciliación con los protestantes. Se reformó, en cambio, el nombramiento de obispos y sacerdotes; se reorganizó la formación del clero, que al mismo tiempo se convirtió en mucho más intelectual; se revisó La Vulgata, o Biblia en latín; se reformó la administración de la Iglesia; se reformularon las doctrinas de los siete sacramentos y de la justificación por la fe; se hizo más severo el comercio de indulgencias, el culto a los santos, etc., y se fortaleció el gobierno central de la Iglesia. Al mismo tiempo también se reafirmó la práctica de todos aquellos aspectos que habían sido muy criticados por los protestantes, como la devoción a la Virgen María, el culto a los santos, las peregrinaciones, la adoración de la Sagrada Forma, el papel central del sacerdocio y la jerarquía eclesiástica.

“Además, en esta misma época también se estaba forjando el arma más poderosa de actividad misionera y de reafirmación de los valores católicos: la Compañía de Jesús, fundada por San Ignacio de Loyola (¿1491?-1556) (...)

*“Otra importante decisión adoptada en el Concilio de Trento, si bien en este caso de trataba de una medida que, en cierto sentido, resultó bastante siniestra para el futuro de la Iglesia, fue la creación del Índice de Libros Prohibidos, que supuso, durante más de cuatro siglos, la censura de las lecturas de los católicos por parte de la Iglesia. Esta medida, al igual que el resto de las adoptadas en Trento, formaba parte de la disciplina necesaria para aislar la autoridad papal. Dentro de los límites de la ortodoxia doctrinal, la Iglesia adoptó, sin embargo, un rigor renovado” (...).*¹⁶

Ahora bien, con relación a esta férrea “reacción” del contrarreformismo católico frente al ímpetu de la Reforma protestante, movimiento, el primero, que se vio fortalecido poderosamente con la creación de la Compañía de Jesús, que unió fuerzas y cerró filas en

¹⁵ Rogues, Jean. Op. Cit., p. 125.

¹⁶ Smart, Ninian. Op. Cit., p. 344.

torno al Pontificado romano, otros estudiosos afirman que la Contrarreforma no se debe entender solamente como una respuesta a aquélla, ya que el catolicismo avanzaba en el esclarecimiento teológico, impulsado más bien por su dialéctica propia que por la polémica desatada.

Al respecto, José Luis L. Aranguren¹⁷ señala:

“La consideración del Concilio de Trento, desde el punto de vista de la ‘explicitación’ del dogma católico, es infinitamente más importante que su valoración como ‘defensa’ frente al protestantismo. Pues la verdad es que se ha exagerado mucho el influjo de éste sobre la obra de Trento. El P. Gutiérrez muestra bien que los movimientos reformador, evangélico, filológico, humanista y renacentista, etc., nacidos en el seno de la Iglesia, impulsaron positivamente los esfuerzos tridentinos. Y, de otra parte, si la estimación predominantemente antitética y defensiva del Tridentino fuese exacta, ¿cómo no se llegó en él a la definición dogmática de la Infalibilidad y el Primado del Sumo Pontífice, puntos éstos los más duramente combatidos por los protestantes? En aquella época no todos los católicos creían en la ‘oportunidad’ –para decirlo con lenguaje moderno– de estas definiciones. Dos tendencias político-religiosas predominaban entre ellos: la medievalista e imperial de Carlos V y, frente a ella, la renacentista, representada, de una parte, por el P. Victoria, y de otra, por San Ignacio y los teólogos papales de la Compañía de Jesús, que se dieron cuenta de que el orden político de la cristiandad medieval tocaba a su fin, pese a los esfuerzos del círculo imperial por revivificarle, y que era menester un reajuste en torno al Pontificado, una exaltación de su supremacía, tanto más necesaria cuanto que pronto había de faltarle la protección brindada por el ‘Brazo’ imperial; un nuevo orden católico fundado en las ideas y realidades suscitadas por el Renacimiento”.

Pero también dijimos que entre todos estos vertiginosos hechos que marcaron la historia de Europa y del mundo, estuvieron los grandes descubrimientos geográficos, los que gravitaron en forma considerable en la pugna entre católicos y protestantes.

Así, cuando Cristóbal Colón, en 1492 y hasta 1504, descubría, en realidad sin saberlo, el Nuevo Mundo, comenzaba la expansión que remodelaría el “espacio católico”, ya que el catolicismo compensaría así la pérdida del mundo anglosajón y del escandinavo, que se unieron a la Reforma. Se debe recordar, además, que durante 1492, los Reyes Católicos

¹⁷ Aranguren, José Luis L. “Catolicismo y Protestantismo como formas de existencia”. Revista de Occidente, Madrid, 1952, p. 142.

expulsaron a los musulmanes de su último bastión en Granada, con lo que reconquistaron toda la península ibérica.

En este nuevo orden, el Papa se atribuirá la competencia de repartir las conquistas americanas y las de otros continentes entre dos monarquías católicas: la española y la portuguesa.

Pero si la Iglesia romana, estructurada monolíticamente y vertebrada estrictamente piramidal, redoblaba su influencia en el mundo, también rigidizaba sus posiciones de poder contra la cultura profana, cuando en Europa se tendía a la emancipación del espíritu (proceso ya iniciado en el Renacimiento) en los campos artístico, científico, literario y filosófico. Una demostración de esta postura eclesial católica la representó el conflictivo caso de Galileo, quien, en 1633, fue obligado por la Inquisición a retractarse de su certeza en el sentido que la Tierra giraba en torno al Sol, ya que la Iglesia consideró que aquélla era contraria a lo que se consideraba un dato fundamental de la fe.

Veamos, a continuación de ésa y otras disputas eclesiástico-profanas, cómo son interpretados los años siguientes del disputado poderío del catolicismo hasta el estallido de la Revolución francesa. Jean Rogues, apunta:

“El mundo católico parece conceder más crédito a la fuerza que al Evangelio. Las guerras de religión en Europa, cuya fachada religiosa oculta las rivalidades por el poder, y el modo en que América Latina fue colonizada, así como su ‘evangelización’ por la fuerza, aún permanecen como dolorosos recuerdos.

“En el siglo XVIII, el Siglo de las Luces, se desarrollan movimientos filosóficos, generalmente anticlericales, que dejan a la Iglesia a la defensiva, acentuando el desfase entre la mentalidad católica y una cultura moderna en desarrollo. Voltaire, con su causticidad característica, simboliza esta oposición.

“Sin embargo, estos siglos verán también que algunas vías reformadoras dan un testimonio evangélico. Pensadores cristianos como Pascal, los fundadores de órdenes como Francisco de Sales, los ‘apóstoles de la caridad’ como Vicente de Paul y los que le siguieron, contestatarios como Las Casas, que denunciaron las prácticas incalificables de los colonizadores del Nuevo Mundo, todos ellos representan algunas corrientes muy vivas del cristianismo occidental.

*“Aunque la Iglesia romana está siempre al lado de lo que se puede llamar el juego de poder, se queda, en gran parte, separada de las fuerzas que harán surgir un mundo verdaderamente moderno. En esta situación se produce la Revolución francesa”.*¹⁸

Pero antes de ésta, el propio absolutismo fue minando al catolicismo como modelo global de explicación del mundo. Así, en el siglo XVIII, los monarcas católicos se estimaron soberanos de derecho divino, en abierta contraposición con los teóricos de la Ilustración y su pensamiento racionalista, que tendía hacia una sociedad más tolerante. La “alianza” nobleza-clero católico era combatida por los librepensadores quienes, además, criticaban al Papado y a la curia, acusándolos de impedir el desarrollo del individuo y de la sociedad, tanto en el plano político, como en el social y económico. No obstante aquella férrea unión en el poder, sufrió contradicciones internas, como fue la que significó la expulsión de los jesuitas, poderosa orden a la que se estimó muy cercana a la Santa Sede. Digamos, de paso, que la Compañía de Jesús fue desterrada de España y sus territorios americanos, por la monarquía en 1767, cuando en este continente desarrollaba un sistema alternativo de organización social, en estrecho contacto con los nativos. Luego, en 1773, el Papa Clemente XIV cedió a la presión de las cortes borbónicas y suprimió “la universal Compañía”, lo que se mantuvo hasta 1814, cuando fue restablecida.

Con la Revolución francesa (1789), que en 1791, generó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, se produjo un violento quiebre en el orden establecido que dio paso a un período de nuevos y cambiantes panoramas políticos, tanto en Europa como en América. Durante esta turbulenta etapa comenzó a germinar la idea de democracia, aunque la Iglesia católica condenara aquella histórica declaración de principios universales.

Anota Jean Rogues, en su análisis histórico del catolicismo:

“(…) Hay una diversidad de situaciones pero también una indudable continuidad en la evolución cultural. En ese contexto, la Iglesia católica va, a la vez, a situarse en relación con los poderes y a modelarse a sí misma. La diferencia entre su actitud y la de las Iglesias protestantes es muy intensa e interesante a este respecto.

¹⁸ Rogues, Jean. Op. Cit. pp. 126 y 127.

“En Francia, la Revolución, pervirtiéndose en Terror, engendró una persecución en el curso de la cual la Iglesia pagó un oneroso tributo, lo que no supone que las motivaciones fueran siempre de orden religioso. Esta persecución puso en evidencia, en su conjunto, la fidelidad de los católicos. Por lo que se refiere al clero, aunque haya que tener en cuenta las razones que se podían entonces tener para aceptar o rechazar la Constitución civil del clero, la suerte que se reservó después a los refractarios fue totalmente injustificable.

“La condena de la Declaración de los Derechos del Hombre, después de 1791, fue de un orden muy diferente. Se sabe que esta condena aparece hoy como injustificada y que incluso Roma ha tomado por su cuenta la idea de los ‘derechos del hombre’, hasta llegar a convertirse en defensora de los mismos. Pero la condena de 1791 era coherente con una visión del mundo, común en la Iglesia, como una sociedad en la que todo proviene de Dios.

“El papado, humillado por primera vez por Napoleón, que trató a Pío VII como a una marioneta, y desposeído después de sus Estados por el Estado italiano en 1871, se comportará hasta 1929 como una ciudadela asediada. Esta imagen es verdadera no sólo en el plano político –el Papa se consideraba como prisionero en el Vaticano– sino también en lo que se refiere a la consideración de los problemas religiosos. La sede romana buscaba y llegaba a consolidar su poder doctrinal y disciplinar oponiéndose a cualquier idea nueva, y rechazando todo interrogante.

“La actitud romana no impidió que se manifestara una auténtica vitalidad evangélica en diversos dominios: en la expansión de las órdenes religiosas, en la frecuente calidad de la pastoral local y la vida de las comunidades, y en la aparición de la preocupación por lo social que el Papa Pío XII contribuyó a promover. Pero, considerada en su estructura constitucional, la Iglesia católica aparece dominada por el poder inapelable de la monarquía pontificia. Esto se manifiesta principalmente en las tomas de posición doctrinal (o más ampliamente en el orden del pensamiento) y en la estructuración interna de la Iglesia. Estos dos dominios son el objeto de las declaraciones solemnes del Concilio Vaticano I, en 1870. Pero este concilio se inserta en todo un conjunto de tomas de posición de tendencia similar”.¹⁹

Por nuestra parte, señalemos que la declaración solemne del Concilio Vaticano I, que se conoce como de la “infalibilidad pontificia”, marcó, como recién vimos, en lo que se refiere a la comprensión que la Iglesia tiene de sí misma, un importante hito que llevó a un prolongado debate entre teólogos y parte de los creyentes. Agreguemos que el dogma de la “infalibilidad del Papa” afirma que éste, actuando ex cathedra, (literalmente: “desde el trono”) es decir, comprometiendo abiertamente toda su autoridad en materia de fe y doctrina, no puede proclamar un error.

¹⁹ Ibid. pp. 127 y 128.

Al respecto, Jean Rogues, quien señala que aquella “*situación extremadamente rara*” y que “*sin duda no se ha dado más que una vez desde 1870*”, agrega:

*“(…) Aquí existe una especie de esquizofrenia en la mentalidad católica entre la interpretación del dogma por parte del clero y la manera en que los fieles escamotean generalmente todos los límites planteados por la declaración conciliar. (...) Ahora bien, dado que el aura que rodea a esta palabra fascinante, ‘infalibilidad’, el dogma lleva a creer a numerosos católicos que el Papa tiene razón desde el momento en el que levanta un poco la voz, lo que es una exageración desproporcionada con respecto al dogma de 1870, sean cuales sean las cuestiones que este dogma plantea a los teólogos. Sin embargo, las instancias de la Iglesia evitan generalmente moderar esa exageración”.*²⁰

Pero retrocedamos unos años para esbozar el enfrentamiento de la Iglesia con algunas de las ideas nacidas de los progresos científicos del siglo XIX. Así, la teoría de la evolución, contenida en la obra del naturalista británico Charles Darwin: “El origen de las especies”, publicada en 1859, llevó a plantearse, al interior de la Iglesia –que la rechazó–, dos cuestiones de importancia: el origen de la especie humana y el origen de la Biblia; ideas polémicas, que, de paso digamos, fueron planteadas por las ciencias naturales y por los inicios de un planteamiento crítico de la historia. Y volvamos una vez más a J. Rogues, quien avanza en ambos temas:

“(…) El evolucionismo darwiniano fue condenado desde 1859, después esta condena cedió poco a poco ante la evidencia. Puede encontrarse un último rasgo de esta mentalidad de resistencia en una condena realizada por Pío XII, en 1950 del ‘poligenismo’, idea según la cual muchas especies humanas independientes entre sí aparecieron en la tierra. Las dificultades de un Teilhard de Chardin están vinculadas a este espíritu de desconfianza.

*“El estudio crítico de los textos bíblicos y de sus condiciones de redacción, la idea de que estos textos no pueden ser leídos independientemente de su contexto y de su ‘género literario’ conducen también a ciertas condenas. La más significativa es la del padre Lagrange, fundador de la Escuela Bíblica de Jerusalén. Ahí también las condenas cedieron poco a poco ante la evidencia, y la atmósfera se esclareció antes incluso del Vaticano II. (...)”.*²¹

²⁰ Ibid. p. 128.

²¹ Ibid.

Ingresamos ahora al convulsionado siglo XX, remecido, desde antes por la gran problemática y controversia sociales: nuevas ideologías, como distintas categorías del socialismo, y el marxismo, que identifica los problemas del mundo con el sistema capitalista, llevaron a la alta jerarquía de la Iglesia a tomar posiciones, incluso antes que lo hiciera el “católico medio”. Al respecto, puntualiza Ninian Smart:

*“La aparición del marxismo a fines del siglo XIX sirvió de estímulo para algunas respuestas por parte de los cristianos; la más destacada fue la encíclica de la Iglesia titulada Rerum Novarum (‘Sobre las nuevas cosas’) promulgada por el Papa León XIII (1810-1903) en 1891. En un primer momento el Papa León XIII había condenado el socialismo como a una plaga, sin embargo reconocía la necesidad de que existiesen nuevas formas de organización como consecuencia de la nueva era industrial; en dicha encíclica establecía las bases teóricas para la formación de sindicatos católicos y, en última instancia, de partidos políticos católicos comprometidos con las formas democráticas. Este Papa también jugó un papel muy importante en la reforma de la educación católica y con su Aeterni Patris (1879) dio paso a una forma revitalizada del pensamiento de Santo Tomás de Aquino, denominada neotomismo, que fue prácticamente obligatoria para los pensadores cristianos. Este sistema, como cabía esperar, no fue lo suficientemente fuerte y sólido como para llegar a plantear un reto serio al creciente poder alcanzado por el pensamiento marxista y el pensamiento secular entre los intelectuales europeos. De hecho, el cristianismo ya no era la creencia predominante entre la mayoría de los intelectuales europeos de inicios del siglo XX. (...)”.*²²

Jean Rogues, por su lado, hace hincapié en la presión que ejerció el Papa León XIII, en Francia, conduciendo a la Iglesia católica de ese país a lo que se llamó la “adhesión” a la República. Y en el mismo sentido destaca la condena del Papa Pío XI a la tradicionalista y ultraderechista “Acción francesa”, en 1926. Luego, Rogues enfoca otros aspectos de la obra y objetivos de la Iglesia, señalando:

“La vida de la Iglesia católica no se limita a las cuestiones que acabamos de evocar. Implica también otras tomas de posición de la jerarquía y, sobre todo, la vida del cuerpo de la Iglesia. A este respecto, la vida del catolicismo del siglo XIX es muy rica: restauración de las órdenes religiosas masculinas, fuerte expansión misionera, fundación de centenares de congregaciones femeninas cuyo objetivo común es mejorar las condiciones de los ‘pobres’. Indudablemente, estas situaciones no podían por sí mismas resolver el problema social, pero eran la expresión de una auténtica vitalidad evangélica. En cuanto a la cuestión social propiamente dicha, una de las grandezas

²² Smart, Ninian. Op. Cit. p. 359.

del Papa León XIII fue alertar a la opinión pública en la Encíclica Rerum Novarum de 1891. La misma época fue testigo del impulso del catolicismo social, llevado a cabo por medio de iniciativas laicas, y que se desarrolló muy ampliamente después de la Primera Guerra Mundial”.²³

Por nuestra parte, señalemos que la amplitud de la obra del Papa León XIII en el campo social, le mereció ser llamado el “papa social” o el “papa de los obreros” y así sus encíclicas que contemplan este aspecto, señalaron el inicio de la llamada “Doctrina Social de la Iglesia”, la que marca éticamente una decidida toma de posición de la Iglesia en favor de los más pobres y los asalariados, lo que, veremos, fue un pilar doctrinal del Concilio Vaticano II.

Pero antes de llegar a este clave acontecimiento eclesiástico, de inicios de la segunda mitad del siglo XX, veamos lo que puntualiza Jean Rogues:

“Durante el período de entreguerras, el panorama global del catolicismo se mantiene igual que durante el siglo XIX. Sin embargo, pronto surgieron signos de cambio: en el caso de Francia la aceptación por parte de la Iglesia de su situación de separación del Estado, la fraternidad entre creyentes y no creyentes en las trincheras durante la guerra de 1914, el nuevo interés referido, sobre todo en Alemania y en Francia, a los estudios bíblicos, patrísticos y litúrgicos y el comienzo, en esos mismos países así como en Inglaterra, de un diálogo con las otras confesiones cristianas. Estos nuevos presupuestos prepararon lo que fue un acontecimiento inesperado: el Concilio Vaticano II”.²⁴

3. La Iglesia católica en el ámbito jurídico.

Antes de entrar en lo medular de esta parte del trabajo, es indispensable rescatar la figura y obra de uno de los grandes jurisconsultos de la Iglesia católica que cayó en la lucha religiosa del siglo XVI. Nos referimos a Tomás Moro (1478-1535), noble inglés que estudió en Oxford y luego tomó parte activa en el movimiento humanista. Moro se enfrentó al rey Enrique VII, lo que le costó el retiro y, posteriormente, bajo el mandato de Enrique VIII llegó a ser canciller del reino, siendo el primer laico en alcanzar esa alta posición política. Cuando estalló la Reforma en Inglaterra y ésta se anglicanizó, Tomás Moro siguió siendo católico –se

²³ Rogues, Jean. Op. Cit. p. 129.

²⁴ Ibid.

le tomó como contrarreformista– y tuvo el coraje moral de desaprobado a su rey por el asunto del divorcio. Su discurso erudito hizo tambalear a la nobleza y a los representantes de la nueva fe que asumió su país, pero fiel a sus convicciones y postulados éticos, no cedió ni a los ofrecimientos ni a las presiones, y, finalmente, fue despojado de todo cargo, encarcelado, considerado traidor, y ejecutado. En 1516 escribió su famosa: “Utopía”, en la que expuso un sistema ideal de gobierno que tuvo gran influencia en el Renacimiento y también posteriormente, por que fue una obra de consulta obligatoria entre juristas y políticos. Por su intachable apego a sus creencias, Tomás Moro fue canonizado en 1935.

Pasemos ahora a lo jurídico propiamente tal. Uno de los aportes más relevantes de la Iglesia en el campo jurídico universal ha sido el Derecho Canónico. La historia de éste nos demuestra que no ha sido fácil conciliar planteamientos teológicos, con normas éticas y morales de distintos tiempos y procedencias con conceptos jurídicos universales.

Así, la naturaleza del derecho canónico debe definirse desde la profundización del misterio de la Iglesia. Por ello, el derecho eclesial tiene fundamento teológico, y al regular la vida en comunidad de los católicos, no puede menos que considerarse como una ciencia sagrada –con método jurídico–, arraigada en la revelación y por lo tanto, en estrecha relación con la teología.

Pero revisemos sus orígenes. Para muchos especialistas, la historia del Derecho Canónico puede dividirse en cuatro etapas:

Primero, desde la fundación de la Iglesia hasta la aparición del llamado decreto de Graciano (29-1140). Teniendo en consideración el origen general del derecho en Occidente (el romano), las fuentes canónicas de este período fueron las Escrituras, los decretos de los concilios y la tradición. Así, el decreto de Graciano formó parte del *Corpus iuris canonici* y se convirtió en la recopilación canónica más utilizada hasta la publicación del Código de Derecho Canónico (en el siglo XX).

Segundo, desde el decreto de Graziano hasta el fin del Concilio de Trento (1140-1563). En esta etapa se agregaron diversas recopilaciones canónicas al *Corpus iuris cononici*.

Tercero, desde el Concilio de Trento al Código de Derecho Canónico (1563-1917). Durante este extendido período rigió en la Iglesia como norma suprema legal el *Corpus*.

La cuarta etapa ha sido la aplicación del Código de Derecho Canónico a partir de 1917. Pero antes, el Papa Pío X con el *motu proprio* (bula pontificia expedida voluntariamente) “*Arduum sane*” (19/3/1904) dio la partida a los trabajos para la codificación del derecho canónico. Este Código, originado de la necesidad de ordenar las leyes canónicas según un esquema coherente y racional, prescindiendo de las recopilaciones históricas, quedó concluido durante el pontificado de Benedicto XV y entró en vigor en la Iglesia católica para la celebración de Pentecostés de 1917.

El Código de Derecho Canónico goza de autoridad universal –afecta a todos los católicos– y exclusiva, es decir, prevalece sobre cualquier norma positiva que le sea contraria. Está dividido en cinco libros y consta de 2.414 cánones, cuya forma es similar a la de los artículos de los códigos modernos de los estados.

Con el tiempo, se ha ido promulgando una legislación complementaria para cubrir sus lagunas o para hacer frente a los nuevos hechos atinentes a la Iglesia. Así, con los 16 documentos promulgados por el Concilio Vaticano II, se irá redactando un código más completo y actualizado, aunque por el momento, se han dictado normas que permiten una inmediata aplicación. Ya, en 1971, una comisión integrada por cardenales, expertos y consultores y presidida por el cardenal Felici, redactó una Constitución o Ley Fundamental de la Iglesia, la cual modificó más de 400 cánones del código tradicional.

Para expertos, el derecho canónico tiene que ser un derecho de unidad, un derecho de comunión, es decir un derecho espiritual en cuanto obra del Espíritu. De esta manera el derecho de la Iglesia no se puede oponer a la pastoralidad de la Iglesia. La sacramentalidad de la Iglesia y la obligatoriedad y juricidad de sus instituciones fundamentales proceden de una

naturaleza carismática-institucional, y por lo tanto, de la voluntad del Padre, de la obra de Cristo y la acción del Espíritu.

4. El Concilio Vaticano II y la modernización de la Iglesia católica.

En 1959, el recientemente elegido Papa Juan XXIII anunció al mundo católico la convocatoria de un concilio ecuménico y declaró, inesperadamente, que la Iglesia necesitaba un **aggiornamento**, como lo llamó, es de decir, una actualización, una puesta al día. Señalemos que este trascendental acontecimiento eclesiástico se desarrolló en Roma entre 1962 y 1965. Lo inició Juan XXIII y, a su muerte, lo continuó y finalizó según el proyecto original, su sucesor, el Papa Pablo VI.

Puesto que se trató de un evento de muy amplias proyecciones doctrinales, que llevaron a la modernización general de la Iglesia católica, y que marcó un hito en la historia de Occidente, citaremos el resumen que Ninian Smart elabora en su trabajo sobre “Las religiones del mundo”. Indica N. Smart:

“Probablemente los acontecimientos más importantes dentro de las Iglesias cristianas de Europa con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial fueron los relacionados con el movimiento ecuménico –la fundación del Consejo Mundial de Iglesias en 1948– y el reformador Concilio Vaticano II (1962-1965) que supuso una serie de cambios radicales dentro del pensamiento y de la práctica del catolicismo romano.

“En doctrina, el Vaticano II representó la desaparición del neotomismo. En materia narrativa, se aceptó la corriente erudita protestante que se había dedicado a expurgar las páginas de la Biblia. En ritual, se abandonó la tradición latina y la misa se simplificó y se tradujo a las diferentes lenguas vernáculas. En ética prevaleció una actitud más abierta y se renovó la preocupación por los pobres. En el terreno de la experiencia se iniciaron nuevas prácticas relacionadas con la devoción y el éxtasis carismático. Por lo que respecta a la organización, la Iglesia se democratizó en cierta medida. En arquitectura y arte se liberaron las nuevas fuerzas de la modernidad. Ecuménicamente, los católicos romanos se hicieron mucho menos reservados y, desde este momento, pasaron a desempeñar un papel vital en las iniciativas de cooperación cristiana.

“En breve, el Vaticano II representó una importante fuente de cambios. Desde el punto de vista de Juan XXIII se trató de un acto de aggiornamento o modernización de

la Iglesia. Sin embargo, a partir de esta época gran cantidad de sacerdotes, monjes y monjas comenzaron a abandonar sus vocaciones, si bien, en la gran mayoría de los casos, siguieron siendo católicos leales. En el seno de la Iglesia se liberaron las nuevas fuerzas de la rebelión que, consecuentemente, llegaron a hacerse muy dinámicas y que no siempre obedecían los dictados del Vaticano (principalmente en cuestiones como el control de la natalidad, tema en el que muchos católicos, simplemente, no prestan atención a los pronunciamientos del Papa contra el uso de métodos artificiales).

*“En la Europa de la posguerra existió también otra fuerza que afectó a la práctica del cristianismo. El hecho de que la autoridad de la Iglesia no se pueda llegar a imponer, en gran medida, en comunidades caracterizadas por su pluralismo ha llevado a una amplia proliferación de nuevos movimientos religiosos, al mismo tiempo que el cristianismo y el judaísmo tenían que enfrentarse, en aquellas regiones que consideraban como su hogar, con otras religiones mundiales. Así, por ejemplo, son muchos los partidarios del islam que han venido a trabajar en los países occidentales, hasta tal punto que, por ejemplo, la religión islámica es la tercera denominación religiosa de Gran Bretaña; los jóvenes, por su parte, han descubierto nuevas experiencias vitales en religiones como los movimientos budistas o hinduistas. Si a todas estas circunstancias se añade que muchos países occidentales son no practicantes y que en muchos otros se rechaza el cristianismo tradicional, vemos cómo en la actualidad existe, dentro de Europa, un cuadro de creencias mucho más fluido (...).”*²⁵

Es importante agregar, con relación al Concilio Vaticano II, que éste fue llamado “ecuménico”, lo que implica la reunión plenaria de los obispos del mundo entero. Pero, Jean Rogues esboza la problemática planteada por tres sectores, que habían generado sendos movimientos, que fueron considerados a la hora de adoptar las reformas de este concilio. Dice, en partes, J. Rogues:

“(...) Sin embargo, la presencia en el Vaticano II de invitados –los ‘observadores’ de las Iglesias ortodoxas y protestantes– constituyó un gesto simbólico de fraternidad interconfesional y tuvo una clara influencia sobre la celebración del concilio, ya que, al margen de las sesiones formales, los intercambios que se realizaron entre las personas que se reunieron varios meses después de cuatro reanudaciones concedieron un papel de hecho a los invitados no católicos.

“(...) Pero inconscientemente preparado en profundidad, el concilio lo era igualmente, pues tanto los teólogos como los pastores y toda una parte dinámica del pueblo cristiano, planteaban cuestiones cada vez más precisas que hacían sentir una necesidad de reformas. (...)

²⁵ Smart, Ninian. Op. Cit. pp. 362 y 363. **Nota: Las negritas del último párrafo son nuestras, ya que tienen directa relación con el objetivo de este trabajo.**

“Esas cuestiones aparecían sobre todo en tres sectores, con la voluntad, en los tres, de tener en cuenta a la ‘modernidad’. Los tres componentes más visibles habían dado nacimiento a movimientos de pensamiento que surgían de muy diversos lados y conllevaban tanto iniciativas prácticas, como profundizaciones teóricas:

“- El ‘movimiento bíblico’, propiciando los logros de una exégesis crítica que la autoridad romana había terminado más o menos por admitir.

“- El ‘movimiento litúrgico’, nacido de un nuevo clima, otorgaba importancia al deseo de comprender las ceremonias y participar en ellas; era un movimiento animado por los trabajos históricos que manifestaba que la liturgia siempre había evolucionado, desde los orígenes hasta una fijación anormal durante estos últimos siglos.

“- El movimiento ‘ecuménico’, expresaba la voluntad, común a numerosos cristianos pertenecientes a diversas confesiones cristianas, de preparar y contribuir a lograr la unidad de la Iglesia universal. Esta aspiración, muy fuerte en un pequeño número de cristianos, y con frecuencia vista con desconfianza por las autoridades, había adquirido poco a poco una profunda fuerza, un poco como un mar de fondo.

“Estos tres movimientos estaban englobados en una dinámica más extensa, una profunda mutación. El enfrentamiento al mundo y a la cultura moderna suscitaba cuestionamientos en el espíritu de los creyentes, tanto por ellos mismos como en razón del deseo ‘misionero’ de testimoniar el Evangelio en un mundo que cada vez era más ajeno a la Iglesia. (...).

“Independientemente de estos movimientos, esta dinámica global era signo de que en el interior de sí misma la Iglesia no quería ser una Iglesia replegada, circundada por un cordón sanitario, extraña tanto a las otras Iglesias como a los movimientos de la sociedad”.²⁶

5. La Iglesia Católica, el Islam y principios éticos en el Concilio Vaticano II.

Puesto que el presente trabajo implica una comparación de las características del islam con las principales religiones de Occidente, citaremos de la Declaración “Nostra Aetate”. (Sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas), de 28/10/1965, uno de los Documentos emanados del Concilio Vaticano II, el punto N° 3 de aquella y que lleva por subtítulo: “La religión del Islam”:

²⁶ Rogues, Jean. Op. Cit. pp. 138 y 139.

“La religión del Islam

“3. La Iglesia mira también con aprecio a los musulmanes que adoran al único Dios, viviente y subsistente, misericordioso y todo poderoso, Creador del cielo y de la tierra, que habló a los hombres, a cuyos ocultos designios procuran someterse con toda el alma como se sometió a Dios Abraham, a quien la fe islámica mira con complacencia. Veneran a Jesús como profeta, aunque no lo reconocen como Dios; honran a María, su Madre virginal, y a veces también la invocan devotamente. Esperan, además, el día del juicio, cuando Dios remunerará a todos los hombres resucitados. Por ello, aprecian además el día del juicio, cuando Dios remunerará a todos los hombres resucitados. Por tanto, aprecian la vida moral, y honran a Dios sobre todo con la oración, las limosnas y el ayuno.

“Si en el transcurso de los siglos surgieron no pocas desavenencias y enemistades entre cristianos y musulmanes, el Sagrado Concilio exhorta a todos a que, olvidando lo pasado, procuren y promuevan unidos la justicia social, los bienes morales, la paz y la libertad para todos los hombres”.²⁷

Ahora bien, puesto que la Declaración conciliar, de la que hemos sólo citado el párrafo relativo al islam, se refiere a **las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas**, nos parece oportuno para este trabajo, asimismo citar el punto N° 5 de la misma, que recalca las bases éticas sobre las que se sustenta la doctrina que rechaza toda discriminación entre los hombres y los pueblos, al tiempo que pide por la paz con todos los hombres. Dice así:

“La fraternidad universal excluye toda discriminación

“5. No podemos invocar a Dios, Padre de todos, si nos negamos a conducirnos fraternalmente con algunos hombres, creados a imagen de Dios. La relación del hombre para con Dios Padre y con los demás hombres sus hermanos están de tal forma unidas que, como dice la Escritura: ‘el que no ama, no ha conocido a Dios’ (1 Jn 4,8).

“Así se elimina el fundamento de toda teoría o práctica que introduce discriminación entre los hombres y entre los pueblos, en lo que toca a la dignidad humana y a los derechos que de ella dimanar.

“La Iglesia, por consiguiente, reprueba como ajena al espíritu de Cristo cualquier discriminación o vejación realizada por motivos de raza o color, de condición o religión. Por esto, el Sagrado Concilio, siguiendo las huellas de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, ruega ardientemente a los fieles que, ‘observando en medio de las naciones una conducta ejemplar’, si es posible, en cuanto de ellos depende, tengan

²⁷ La Santa Sede –Archivo– Documentos del Concilio Vaticano II. Declaración *Nostra aetate*, 28 de octubre de 1965.

*paz con todos los hombres, para que sean verdaderos hijos del Padre que está en los cielos”.*²⁸

Fuentes consultadas

- 1) ARMSTRONG, Karen. Capítulo 3: Una luz para los gentiles. En su: *Una historia de Dios: 4000 años de búsqueda en el judaísmo, el cristianismo y el islam.* Madrid, España, Ediciones Paidós, 1995, pp. 109-138.
- 2) ARMSTRONG, Karen. Capítulo 4: Trinidad: el Dios cristiano. En su: *Una historia de Dios: 4000 años de búsqueda en el judaísmo, el cristianismo y el islam.* Madrid, España, Ediciones Paidós, 1995, pp. 139-165.
- 3) BOUDINHON, A. *Canon Law (The Catholic Encyclopaedia, Volume IX, 1910) [en línea]*. New Advent, 17 p.
<http://www.newadvent.org/cathen/09056a.htm>
- 4) DELUMEAU, Jean (Dir.). *El Hecho Religioso: Enciclopedia de las grandes religiones.* Madrid, España, Editorial Alianza, 1995, 769 p.²⁹
- 5) DIEZ DE VELASCO, Francisco. *Hombres, ritos, dioses: Introducción a la historia de las religiones.* Madrid, España, Editorial Trotta, 1995, 566 p.³⁰
- 6) ERRAZURIZ M., Carlos J. *El sentido del derecho en la Iglesia [en línea]*. ARVO NET Biblioteca Pensamiento Cristiano, 2000, 4 p.
http://www.arvo.net/Canonico/Sentido_Dcho.htm
- 7) *IUS CANONICUM, Derecho Canónico en la web [en línea]*. Derecho Org., Todo el Derecho en Internet, 2 p.
<http://comunidad.derecho.org/canonico>
- 8) JUAN PABLO II. *Audiencia del 19 de Septiembre: «...recen en estos días para que Dios todopoderoso guíe los corazones y las mentes de los líderes del mundo para que prevalezcan los caminos de la justicia y de la paz» [en línea]*. Estado de la Ciudad del Vaticano, La Santa Sede, 19 de septiembre 2001, 3 p.
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/audiences/2001/documents/hf_jp-ii_aud_20010919_sp.html

²⁸ Ibid.

²⁹ Véase en particular las paginas 7 a 117, 119-141 y 683-707.

³⁰ Véase en particular las paginas 13-32, 421-461 y 495-536.

- 9) JUAN PABLO II. *Discurso del Santo Padre Juan Pablo II al Embajador de los Estados Unidos de América durante la presentación de las Cartas Credenciales (Jueves 13 de septiembre de 2001) [en línea]*. Estado de la Ciudad del Vaticano, La Santa Sede, Octubre 2001, 2 p.
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/2001/september/documents/hf_jp-ii_spe_20010913_ambassador-usa_sp.html
- 10) JUAN PABLO II. «*PREVALEZCAN LOS CAMINOS DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ*» [en línea]. Estado de la Ciudad del Vaticano, La Santa Sede, Octubre 2001, 2 p.³¹
http://www.vatican.va/holy_father/special_features/tragedies/20010911_index_sp.html
- 11) MARTINEZ VAL, JOSÉ María. *El derecho en las grandes religiones*. Granada, España, Comares, 1995, 188 p.
- 12) *NOSTRA AETATE sobre las relaciones de la Iglesia con las Religiones no cristianas (Roma, en San Pedro, 28 de Octubre de 1965) [en línea]*. Estado de la Ciudad del Vaticano, La Santa Sede, Documentos del Concilio Vaticano II, 4 p.
http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651028_nostra-aetate_sp.html
- 13) ROGUES, Jean. El Catolicismo. En: DELUMEAU, Jean (Dir.). *El hecho religioso: Enciclopedia de las grandes religiones*. Madrid, España, Alianza Editorial, 1995, pp. 119-142.
- 14) SMART, Ninian. *Las religiones del mundo. Tradiciones antiguas y transformaciones modernas*. Madrid, España, Ediciones Akal, 2000, 607 p.³²

³¹ Esta pagina web procedente de la edición española del sitio web del Vaticano permite acceder a 13 textos (Cartas, discursos, homilías, oraciones etc...) relacionados con los ataques terroristas contra Estados Unidos del pasado 11 de septiembre.

³² Véase en particular las paginas 5-28, 257-283, 326-364, 572-599.

IV. El Protestantismo

**Trabajo elaborado por Fernando Arrau
con la colaboración de Virginie Loiseau**

1. Principales hitos de su historia

La Reforma

Hoy, es aceptado reconocer que no se sabe exactamente por qué sucedió la Reforma y, asimismo, no asumir acríticamente las explicaciones de los antiguos textos (Armstrong, 1995, p. 322). Al parecer, un período de entusiasmo religioso llevó a los fieles a criticar situaciones que antes aceptaban. Además, el nacionalismo se había desarrollado junto con el crecimiento de las ciudades en Alemania y en Suiza y un individualismo emergente llevaba a las personas a revisar sus actitudes religiosas comunes.

El 31 de octubre de 1517, Martin Lutero, monje agustino profesor de Sagradas Escrituras en Wittenberg, hizo públicas –difundiéndolas a través de Alemania– noventa y cinco tesis criticando la “*virtud de las indulgencias*”,³³ vendidas por Roma para ayudar a la reconstrucción de la Basílica de San Pedro. Después de tratar infructuosamente de obtener su retractación, el Papa se la ordenó, en junio de 1520, a través de la bula *Exsurge Domine*, bajo amenaza de excomunión. Lutero quemó el documento y ante la dieta de Worms, a la que fue convocado en abril del año siguiente, explicó su gesto diciendo:

³³ Las indulgencias se refieren a períodos de permanencia en el Purgatorio que son perdonados como consecuencia de algunas acciones – en el caso considerado, la entrega de una cantidad de dinero - realizadas por el miembro de la Iglesia. El Purgatorio es entendido como el “lugar” en que permanece el alma del no condenado al Infierno mientras es purificada antes de ingresar al Cielo.

“No doy fe ni al Papa ni a los solos concilios [...] No puedo ni quiero retractarme de nada, pues no es seguro ni honesto actuar en contra de la conciencia [...] No puedo hacer otra cosa, ¡que Dios me ayude!”.

Esta desobediencia de Martín Lutero es considerada el inicio de la Reforma pero es importante consignar, como señala Jean Baubérot (1995, p. 176) que ya en ese comienzo puede constatar la pluralidad. Varios reformadores y también varias convicciones enfrentadas son el *“fruto del rechazo de la jerarquía y del desplazamiento de la autoridad de la institución a la Biblia”* (Baubérot, 1995, p. 176). A Ulrico Zwinglio en Zurich (1521), con sus 67 tesis, y Martín Bucero en el ducado de Prusia (1524), se une el importante ministro del francés Juan Calvino en la ciudad de Ginebra (1536).

La Paz de Augsburgo, en 1555, entregó las bases para la coexistencia del catolicismo y del protestantismo, rompiendo así oficialmente la unidad del cristianismo occidental dependiente del Obispo de Roma. A la fecha, la Reforma también había triunfado en los países escandinavos, y el anglicanismo inglés, después de la ruptura de Enrique VIII con Roma, progresaba en la disidencia bajo la influencia de Martín Bucero. El principio *“cujus regio - ejus religio”*, que aseguraba la unidad confesional de cada territorio de acuerdo con el credo de su gobernante, permitió un equilibrio inestable. Se reconoció, asimismo, la libre circulación de las personas y de sus bienes.

Consolidación del protestantismo

La guerra de los Treinta Años condujo a la primacía de los Borbones, con el apoyo de la Casa Real luterana de Suecia, sobre los Habsburgos. Con ello se puso fin a las amenazas al protestantismo del Emperador Fernando II, fiel a Roma. Los tratados de Westfalia (1648-1649) incluyeron cláusulas religiosas: se reconoció la práctica en público de la propia confesión a todos aquellos cuyo culto estaba establecido en 1624, y se admitió la devoción privada y la libertad de emigración.

Tras años de conflictos, el **luteranismo** se impuso en Alemania aliado a la aristocracia y a los príncipes autónomos frente al Papado. Igualmente, se implantó en los países nórdicos.

Lutero combatió firmemente al radicalismo reformista que amparó a las sublevaciones campesinas. Entre los principales representantes reformistas están Tomás Müntzer, un controvertido pastor luterano llamado posteriormente, por algunos, el “teólogo de la revolución” (Carvajal, 1999, p. 15), y considerado por otros como “un iluminado obsesionado por visiones apocalípticas” (Touchard, 1974, p. 216) y Menno Simons, sacerdote católico. Se los llamó **anabaptistas**, porque rechazaban el bautismo de los niños y se los consideraba radicales porque ponían énfasis en la fe personal e individual negando que algún cuerpo colectivo, como el Estado, pudiese llegar a decidir cual debía ser la religión de los ciudadanos. De estos radicales derivan su origen los **baptistas**, los **congregacionistas** o independientes, **los cuáqueros** y los **mennonistas**, todos los cuales defendían la separación de la verdadera religión y del Estado.

La iglesia **calvinista**, denominada también **reformada** o **presbiteriana**, se estableció en Suiza, en los Países Bajos, en Francia (donde fue muy perseguida) y en Escocia, a través de John Knox.

El anglicanismo y el puritanismo en Inglaterra

La intensidad del carácter protestante del anglicanismo bajo la influencia de Martín Bucero (1522) fue moderada con el afianzamiento de Isabel I en el trono de Inglaterra. Para sobrevivir, Isabel se había convertido, en apariencias, al catolicismo durante el reinado de su hermanastra María. Con el *Prayer Book* (1559) y el *Credo* (1571), la “jefa suprema” – conforme con el Acta de Supremacía de 1534– estableció la base doctrinal de la Iglesia de Inglaterra, aun cuando la Biblia fue proclamada la autoridad única en materia de fe. Fue abolido el celibato eclesiástico y se conservaron sólo dos sacramentos: el bautismo y la Cena, además del principio episcopal.

Esta confesión aparecía aún muy próxima al catolicismo aunque teológicamente protestante influida por el calvinismo. Esta influencia era mayor entre los grupos denominados puritanos que, en el siguiente siglo, encabezados por Oliverio Cromwell, derrotaron al rey Carlos I en Naseby (1645). La ejecución del monarca fue considerada un

acto religioso y político. La muerte del representante temporal de Dios fue entendida como una “nueva Reforma” y el inicio de un milenio en que la nueva Iglesia triunfaría progresivamente. Cromwell inició una dictadura que concluirá con su muerte en 1660.

Muerto el líder puritano, subió al trono el católico Jacobo II, el que fue derrocado por Guillermo de Orange, en 1688, bajo la divisa “*La religión protestante y las libertades de Inglaterra*”. A pesar de la tolerancia religiosa, que se instaura con la llamada *Revolución gloriosa*, comienza la colonización inglesa y protestante de Irlanda.

El edicto de Nantes y los hugonotes en Francia

En 1598, Enrique IV, príncipe protestante convertido al catolicismo, promulgó el Edicto de Nantes con el fin de terminar las guerras de religión en Francia. A través de ese documento se pretendía alcanzar la convivencia pacífica entre la religión católica (mayoritaria, denominada la “religión del reino”) y la denominada “religión pretendida reformada”, que había establecido en la *Confesión de la fe de la Rochelle* (1571) el documento fundador de las iglesias reformadas de Francia. Por el Edicto se les otorgó a los miembros de estas iglesias protestantes la posibilidad de acceder a todos los empleos, una relativa libertad de culto y lugares de refugio custodiados por una guarnición disponible para ellos.

Treinta años después, en 1629, el edicto de gracia de Alés suprimió los “lugares de refugio”, dejando a la voluntad del rey el cumplimiento del edicto anterior y, a fines del siglo XVII, después de cruentas persecuciones, el rey Luis XIV revocó el edicto de Nantes a través del de Fontainebleau (1685): los pastores debieron abandonar el territorio, se destruyeron los templos protestantes, se prohibió la emigración de los protestantes y se establecieron como obligatorios el bautismo, el matrimonio católico y la extremaunción. Los **hugonotes** del exilio se establecieron en Berlín, Prusia y Holanda. La libertad de culto sólo sería proclamada en Francia con la Revolución (1791).

La América inglesa

A bordo del *Mayflower*, en 1620, llegaron a las costas norteamericanas los **puritanos** ingleses, llamados los *Padres peregrinos*, que se habían refugiado en Holanda, huyendo de la persecución y las desventajas sociales experimentadas, como consecuencia de su credo, en Inglaterra. En 1630 llegó un segundo grupo más numeroso. Es un lugar común la afirmación que estos grupos, animados por una utopía religiosa: la fundación de una “Ciudad sobre la Colina”, una Nueva Sión, y sus pactos, que pueden considerarse como las primicias de un sistema democrático, produjeron “*algunas características de la nueva sociedad americana*” (Smart, 2000, p. 366). Desde ya, con su llegada, tuvo lugar la fundación simbólica de los futuros Estados Unidos de América (Baubérot, 1995, p. 180). Muchos de estos puritanos eran **congregacionalistas**, considerados por algunos como calvinistas descentralizados. Entre ellos, Cotton Mather (1663-1728) que defendía la fusión de la iglesia y del estado como expresión del papel redentor de la sociedad de Nueva Inglaterra. Como Increase, su padre, Cotton consideraba a Nueva Inglaterra como la sede definitiva para la consumación de la reforma, y donde se realizaría la segunda llegada de Cristo en esa época. Optimismo y sentimiento de predilección “*que caracterizó a la República tras la independencia*” (Smart, 2000, p. 368).

Las colonias más meridionales, como Virginia, Maryland y las Carolinas fueron fundadas por miembros de la Iglesia de Inglaterra, posteriormente nacionalizados como **episcopales**, mientras los disidentes ocuparon la región más septentrional en colonias como Massachusetts, Connecticut, Rhode Island, Pennsylvania y el oeste de New Jersey. Rhode Island fue fundada originalmente por Roger Williams (1603-1683). De creencias calvinistas, Williams fue un fuerte defensor de la separación entre la iglesia y el estado. Admirador de los bautistas, fundó la primera iglesia bautista de América en Providence. Consiguió un fuero estable para la nueva colonia, de la que fue presidente durante tres años y donde se aseguró la libertad de religión. De origen inglés y holandés, en el siglo XVII, y sin estar probada su filiación directa, los **bautistas** son considerados concomitantes doctrinalmente con los anabaptistas que rechazaban el bautismo infantil y sólo lo aceptaban por expresa voluntad del adulto. Debido a su “*cálido y carismático encanto*”, los bautistas fueron especialmente

atractivos para la población de raza negra que ya a mediados del siglo XVIII contaba con 100.000 esclavos en el sur. Constituyen, en la actualidad, el grupo protestante principal en los Estados Unidos (Id., pp. 366-370).

William Penn (1644-1718) fundó la colonia cuáquera de Pennsylvania. Penn había desempeñado un destacado papel en los esfuerzos para aprobar el Acta de Tolerancia inglesa después de la denominada *revolución gloriosa*, de 1688. Seguidora de George Fox (1624-1691), la Sociedad Religiosa de los Amigos, conocida por el apelativo despectivo **cuáqueros** (los “tembleques”, del verbo inglés *to quake*, por los signos externos del éxtasis) consideraba que con una meditación silenciosa y una vida conforme al Evangelio se podía recibir la misma “luz divina” del Espíritu inspirador de los redactores de la Biblia. En Pennsylvania la Sociedad impuso restricciones pacifistas, la ilegalidad de la esclavitud y concedió plenos derechos a los indios delaware (Id. pp. 368-370).

En la primera mitad del siglo XVIII, hubo un significativo renacimiento del fervor religioso en la América inglesa protestante denominado el “*Gran Despertar*”. Con él se fue forjando una identidad evangélica, resultado de la relativización de las distinciones de iglesia y del favor otorgado a las mezclas étnicas. Esta identidad evangélica llegó a ser un elemento constitutivo de la identidad estadounidense que en su momento favoreció la Revolución independista, de la cual muchos de los hijos de los predicadores “revivalistas” se convirtieron en portavoces. También fueron influidos por la Ilustración. Es así como en las Declaraciones americanas de los derechos del hombre, anteriores a la Declaración francesa, vuelve a encontrarse la doble influencia de protestantismo e Ilustración (Baubérot, 1995, p. 181).

En cuanto a las relaciones entre las iglesias y el Estado triunfó en definitiva la independencia. Aunque la Constitución de Filadelfia, de 1787, no decía nada al respecto, la primera enmienda, de 1791, estableció: “*El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente*”.

Al no haberse establecido un dogma surgieron, como se ha visto, diversas formas de entender la reforma. Además de las ya nombradas puede citarse entre las mayoritarias a la

iglesia **metodista** fundadas por John Wesley (1703-1791). Defensor de la confesión de la fe con pleno uso de razón y la conversión súbita, Wesley se mostraba especialmente abierto a los desheredados y a los arrepentidos. Constituye el cuarto grupo protestante más numeroso.

Entre los grupos minoritarios principales se pueden nombrar a los **mennonitas**, los **amish** y los **hutteranos**; los **shakers**; los **adventistas** y **testigos de Jehová**; la **Iglesia de Cristo de los Santos de los Últimos Días** o **mormones**, y los **pentecostales** y **carismáticos**.

Las misiones

A fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, se consolida la actividad de las misiones protestantes. En 1900 había más de trescientas sociedades y consejos orientados a la labor misionera. Alrededor de 1914, los Estados Unidos proporcionaban más de la mitad de los recursos personales y en 1960, las dos terceras partes, en todos los continentes, con desafíos y resultados variados. En América Latina, en el siglo XX, con dos grandes corrientes una presbiteriana y congregacionistas y otra más reciente, mayormente pentecostal han tenido resultados prometedores, lo mismo que en África y Oceanía. La fragmentación confesional del protestantismo, presentada como problema misionero, llevó a la creación de la Comunidad Evangélica de Acción Apostólica, agrupando a veinticinco iglesias protestantes de África y Europa.

2. Bases doctrinales del protestantismo

A pesar de la diversidad de la familia protestante es posible establecer algunos principios de unidad de sus bases doctrinales desde los tres grandes lemas que proclamó la Reforma: sólo Dios, sólo la Escritura, sólo la Gracia.

Sólo Dios

Junto con la exclusión del Papa el protestantismo afirmó el repudio de todo mediador posible entre Dios y el ser humano. En primer lugar, esto se refiere al ministerio eclesiástico:

entre el pastor y los laicos sólo existe una diferencia de función no de esencia. La especialidad del pastor no es un monopolio, cualquiera que se forme en ella puede reemplazarlo. En algunas iglesias se ha abolido el ministerio pastoral y donde lo hay generalmente es nombrado por la iglesia local y no una jerarquía. Por lo demás, toda la dirección eclesiástica es ejercida de un modo más colegial que jerárquico, aún en las Iglesias que aceptan alguna forma de episcopado. La autoridad del obispo es funcional y ejercida *intra pares*. La carencia de una autoridad sagrada “infalible” potencia la pluralidad de las iglesias protestantes (Baubérot, 1995, p. 185).

La ausencia de mediador se manifiesta también en la liturgia protestante. No hay un sacrificio en la misa ni un celebrante dotado de una cualidad especial que lo haga participar en la ceremonia de un modo diferente al de los otros fieles. En las sencillas fórmulas de absolución y bendición se reconoce a Dios como único *agente* de perdón y bendición. Así se hace realidad la afirmación central de la Reforma, “el sacerdocio universal de los creyentes”, con palabras de Lutero: “*Que todo hombre que se reconozca cristiano esté seguro y sepa que somos igualmente sacerdotes; es decir, que tenemos el mismo poder con respecto a la Palabra y a todo sacramento*” (Id.).

La búsqueda de inmediatez expresada en el “*sólo Dios*” conduce igualmente al rechazo de la intercesión de María y de los santos. El humanista inglés Tomás Moro descubrió un odio personal en este desprecio: el celo por la adoración exclusiva de Dios no brotaba de una convicción sosegada sino de la angustia, el temor de ofender a ese Dios irritable y celoso (Armstrong, 1995, p. 328).

Sólo la Escritura

El “*principio formal*” de la Reforma según la teología protestante es “*la autoridad soberana de la Escritura en materia de fe*” (Baubérot, 1995, p. 186). Con él la asamblea de los fieles legitima su presencia, relativizada por el “*sólo Dios*”, predicando la Palabra, la cual no es entendida como regla cierta de la fe por el común acuerdo y el consentimiento de la Iglesia, sino “*por el testimonio y la convicción interior del Espíritu Santo*” (Artículo 4 de la

Confesión de la Rochelle [1571]). En la Biblia, el Antiguo Testamento fue depurado, renunciando a varios libros, y asimilándolo al *Tanaj* (Biblia) judío. La tradición cristiana fue negada.

Como principio formal, la autoridad soberana de la Escritura en materia de fe, necesariamente se mueve dentro de lo paradójal: la sumisión a la Escritura no se realiza sin una hermenéutica, una interpretación (consciente o no). La interpretación es la que hace posible que la Autoridad de la Escritura pueda oponerse a la autoridad de la Iglesia visible. Como el protestantismo ha renunciado a la mediación infalible de una autoridad sagrada, como el Papa, aunque el reconocimiento de la autoridad de la Escritura es un punto común de diversas tendencias teológicas, la interpretación es causa de división. Más aún si se considera que algunos de los primeros reformadores buscaron la protección de los príncipes gobernantes para mantener la unidad religiosa, conforme al principio *cujus regio - ejus religio*.

En el siglo XVIII, el desarrollo del racionalismo dentro del pensamiento protestante, así como el de la ciencia, cuestionaron el valor de la Biblia en relación con la fe. Como consecuencia se desarrolló el protestantismo liberal uno de cuyos principales representantes fue el teólogo Friedrich Schleiermacher (1768-1834) para el cual el sentimiento completa el trayecto hacia el Absoluto una vez que el pensamiento y la razón han alcanzado su límite. Muy respetado por los teólogos protestantes modernos, Schleiermacher definió la esencia de la religión como “*el sentimiento de la dependencia absoluta*” (Armstrong, 1995, pp. 403-404). La contrapartida al protestantismo liberal fue y continúa siendo el fundamentalismo.³⁴ Fundamentalistas eran, en primer lugar, los protestantes americanos que—en contra de la ilustración científica y la hermenéutica teológica—insistían en tomar al pie de la letra la Biblia y, especialmente, lo que dice sobre la creación, rechazando la teoría moderna de la evolución. En la actualidad, aunque poco tradicionales en muchos aspectos, proclaman la defensa de todos aquellos viejos valores que consideran que han sido traicionados por los liberales (Smart, 2000, 378-385).

³⁴ Término derivado de una serie de planfetos titulados *Los fundamentos: un testimonio de la verdad contrarios a las visiones liberales o modernas de la Biblia*.

Sólo la gracia

Para Lutero la salvación depende únicamente de la gracia de Dios. El hombre no puede salvarse a sí mismo. Dios ofrece todo lo necesario para la “justificación”: el restablecimiento de la relación entre el pecador y Dios. Las buenas obras y la observancia de la ley no son las *causas* de la justificación sino el resultado. Según Max Weber (1979, p. 121), Melancton, segundo hombre del luteranismo, se negó en la confesión de Augsburgo a aceptar esta “peligrosa y oscura” doctrina, y para los padres de la Iglesia luterana era dogma incontrovertible que la gracia podía perderse, recuperándose por medio de la humildad y el arrepentimiento, la confianza creyente en la palabra de Dios y los sacramentos. Como se ve lo que puede indicarse como general sobre el protestantismo siempre está sujeto a excepciones. Más adelante, y de acuerdo a su visión pesimista de la condición humana, Lutero elaboró una teología de la cruz: Dios justificaba a los pecadores que de acuerdo con criterios puramente humanos solo podían ser merecedores del castigo. La fuerza de Dios se revelaba en lo que era debilidad a los ojos de los hombres (Amstrong, 1995, p. 323).

La creencia en la predestinación no era central en el pensamiento de Calvino. Después de su muerte la necesidad de distinguirse tanto de Lutero como de los católicos llevó a Teodoro Beza (1519-1605), su heredero en el liderazgo, a hacer de la predestinación el rasgo distintivo del calvinismo. Para esta doctrina, al ser Dios todopoderoso, el hombre no podía contribuir en nada a su propia salvación. El Dios inmutable había decidido desde toda la eternidad salvar a algunos, pero había predestinado a los demás a la condenación eterna. La conversión pasó a ser entonces para los calvinistas una preocupación central, un drama violento y torturador en el que el pecador y su director espiritual “luchaban” por su alma (Armstrong, 1995, pp. 329-330).

Proclamar la sola gracia, hoy, significa para un protestante afirmar la total pasividad del ser humano en la salvación (Baubérot, 1995, pp. 188-189). Lo mismo vale para los sacramentos. El protestantismo no tiene de ellos la concepción objetivista del catolicismo: un medio de gracia. Sólo son signos de la gracia divina que dependen de la fe con que son recibidos. Mayormente son aceptados el bautismo y la Cena.

El bautismo es el signo de entrada al pacto con Dios. Desde 1972, es aceptado mutuamente el bautismo protestante y el católico. Los católicos consideran válido todo bautismo que no sea antitrinitario. En la Cena, la mayor parte de los protestantes afirman la presencia real de Cristo en el pan y en el vino, pero no admiten el cambio de substancia, la *transubstanciación*. No es un sacrificio, para ellos, porque Cristo ha cumplido de una vez para todas la ofrenda de su cuerpo en la cruz.

3. *Ética protestante*

La ética de cada iglesia protestante ha estado matizada por su modo de interpretación de la doctrina bíblica. No debe olvidarse que cada nueva reforma fue entendida como una lectura más rigurosa del mismo contenido. La común afirmación de la pasividad del ser humano en relación con su salvación (Baubérot, 1995, p. 189) –mayor en la creencia calvinista y sus afines, como el pietismo y el puritanismo, que en las otras iglesias– ha estado acompañada de la creencia, concorde con el *sólo Dios*, de que el mundo está exclusivamente destinado para honrar a Dios y que el cristiano elegido tampoco existe sino para aumentar la gloria de Dios en el mundo, realizando sus preceptos en la parte que le corresponda (Weber, 1979, pp. 131-132).

En cuanto al amor al prójimo, éste solo puede existir también para servir a la gloria de Dios y no a la de la criatura. Su primera manifestación es el cumplimiento de las tareas profesionales impuestas por la *ley natural*, con un carácter específicamente objetivo e impersonal: como un servicio para dar estructura racional al cosmos que nos rodea (Id.). En los hechos, el trabajo se transformó en un instrumento de salvación, dejando de ser una esclavitud para transformarse en una “vocación” (Armstrong, 329-330).

Como las obras no pueden contribuir a la salvación humana, la moral protestante se convierte en un testimonio de reconocimiento de la primacía de Dios, por ello es fundamentalmente teológica. Esto lo encontramos, por ejemplo, tanto en el pensamiento de Kant, donde la responsabilidad moral se convierte en el lugar mismo de la experiencia de la finitud y de la libertad del ser humano (Baubérot, 1995, p. 189), como en “el sentimiento de la

dependencia absoluta” de Schleiermacher (como se indicó anteriormente). Ambas situaciones expresan la respuesta a la justificación a través de la “santificación”.

4. Influencia del protestantismo en el pensamiento jurídico político y en lo social

El inicio de la Reforma tuvo de inmediato consecuencias político-religiosas. El apoyo a Lutero de los reyes y príncipes alemanes y nórdicos significó para ellos el rompimiento con el Papado. Lo mismo representó el Acta de Supremacía inglesa de 1534 que estableció al monarca inglés como Jefe supremo del anglicanismo. La paz de Augsburgo (1555), que consolidó el principio *cujus regio - ejus religio*, asegurando la unidad confesional de cada territorio de acuerdo con el credo de su gobernante, alimentó el proceso emergente de desarrollo de las naciones de la Europa occidental y fortaleció a las llamadas iglesias magistrales, como el luteranismo y el calvinismo en desmedro de otras, como los anabaptistas, que negaban que algún cuerpo colectivo, como el Estado, pudiese llegar a decidir cual debía ser la religión de los ciudadanos y que, por lo cual, se mantenían distanciadas de los príncipes. Es de notar, que Dinamarca, Inglaterra, Noruega e Islandia permanecen hasta hoy como Estados constitucionalmente confesionales protestantes (Carvajal, 1999, p. 45).

Es aceptado que la Reforma protestante originó una reforma política en la medida en que dio origen a “*un discurso político-jurídico que deriva de los escritos teológicos de los Padres de la Reforma: Lutero y Calvino y que continua su desarrollo por sus sucesores a través de la formulación de una corriente doctrinal y de una institucionalidad temporal*” (Id. p. 7). Es así que disciplinas como el derecho público moderno, la ciencia política, la ciencia de la educación o realismo pedagógico, el derecho natural cristiano protestante, la teoría económica liberal encuentran, en el siglo XVII, su núcleo originario en Universidades protestantes como Helmstedt (luterana) y Herborn (calvinista).

En 1523, Martin Lutero hizo público uno de sus primeros escritos político: “*Sobre la autoridad secular, hasta dónde se le debe obediencia [Von Weltlicher Oberkeit]*”. Con una mentalidad medieval, si se lo compara con otros contemporáneos suyos como Machiavelo,

Moro o Bodin, Lutero entrega en esa obra una concepción de la obediencia que permanecerá vigente dentro del luteranismo hasta el siglo XX. Llevando hasta el último extremo el precepto cristiano que ordena una sumisión incondicional a la autoridad, debido a que ésta tiene un origen y una misión divinas, la doctrina jugó un papel primordial en la adhesión de la Iglesia reformada al régimen nazi (Carvajal, 1999, p. 16). Sin embargo el pensamiento de Lutero tiene mayor complejidad, así como para él la vida eterna es más elevada que la terrena, el poder espiritual es más elevado que el poder temporal (Touchard, 1974, p. 215).

En Juan Calvino se encuentra el desarrollo de una temática político-jurídica más desarrollada. Recoge elementos de la tradición conciliar cristiana como de la forma administrativa de la llamada república hebrea, cuya estructura está concebida de acuerdo a un orden federativo y en la noción de pacto/contrato. Estos principios sirvieron para el desarrollo en el pensamiento teológico calvinista de la teología federal que se manifestarán en la formación de las democracias modernas de Suiza, Holanda y los Estados Unidos (Carvajal, 1999, p. 33).

Intelectuales alemanes como Max Weber y Ernst Troeltsch han enfatizado la importancia del protestantismo en la construcción del mundo moderno. Este último ha entregado un principio para aquilatar adecuadamente la influencia de una religión en un mundo cultural determinado: *“La cuestión genuina y última en lo que concierne a la significación del protestantismo para el mundo moderno es la de saber en qué relación se halla su fuerza y su idea fundamental religiosa con la esencia religiosa del espíritu moderno, y si éste, que posee en la actualidad su relativa independencia de las diversas formaciones culturales arraiga esencialmente en aquél [el protestantismo] y está determinado por él [...] La última cuestión es, por lo tanto, la de la relación de la religiosidad protestante con la religión moderna, con la religión conexas al mundo cultural moderno pero que no se agota en él”*.

Entre los pensadores protestantes del siglo XVI y XVII se encuentran, entre los luteranos, a Pufendorf (1632-1694, uno de los principales teóricos de la Escuela del Derecho Natural moderno. Formula una teoría de la obligación política que servirá de base a la teoría

de los derechos fundamentales, tal como se fijan en la Declaración de 1789 y ofrece importantes aportes a la ciencia política y al derecho constitucional; Leibniz (1646-1716), con sus reflexiones sobre el ecumenismo y la institucionalidad del federalismo, y Wolff (1679-1754), dentro de cuya filosofía juegan un papel importante los temas del derecho natural, la sociedad, la religión y el Estado.

Entre los calvinistas, Althusius (1557-1638) considerado el más destacado jurista del calvinismo alemán con sus trabajos teóricos sobre las magistraturas, la representación, la constitución, el federalismo, los derechos fundamentales, el mercado, la educación, el derecho a la resistencia y los bienes; Locke (1632-1704) que abre el debate en la sociedad inglesa contra el absolutismo caracterizando al gobierno civil a través de la separación de poderes, el derecho natural, la justicia, la representación, y Grocio (1583-1645) con su aporte al derecho internacional, en relación con Holanda y la guerra de los Treinta Años.

La Escuela Clásica del Derecho Natural

Coetánea con la escuela iusnaturalista española (Suárez, de Vitoria, Soto y otros) se desarrolló dentro del ámbito protestante, la *Escuela Clásica del Derecho Natural* de la cual Hugo Grocio (forma latina de Huig De Groot) y Samuel Pufendorf fueron sus figuras más importantes.

La noción de un derecho natural distinto del derecho positivo ya se había manifestado en la antigüedad griega. Grocio no crea entonces la teoría sobre el derecho natural ni sobre el derecho internacional y en su obra –de transición– aún se descubre la escolástica. Es un hecho que esta transición, entre una concepción metafísica y otra racionalista del derecho natural, entre otras causas –como el progreso de las ciencias, la nueva concepción laica de la naturaleza, la inadecuación del derecho feudal para el capitalismo naciente o el reconocimiento de nuevos tipos de justificaciones para la acción de la autoridad (Touchard, 1974, pp. 254-255)– ha sido vinculada por innumerables autores con el protestantismo. Además, no ha dejado de observarse que la concepción laica del derecho surge en los países protestantes, donde se crean numerosas cátedras de derecho natural.

Como se vio en su momento, dentro de las bases doctrinales del protestantismo, la pasividad de la persona en relación con su salvación –que es resultado del principio teológico de *solo la gracia*– seculariza la noción del derecho. El comportamiento humano deja entonces de estar regulado por normas que permitan la “santificación” del individuo y que corresponderían a un derecho natural expresable también a través del derecho positivo (Chiapini, 1983, p. 75). Según Grocio, el derecho natural es “*un decreto de la recta razón indicando que un acto, en virtud de su conveniencia o inconveniencia con la naturaleza racional y social, está afectado moralmente de necesidad o de ignominia y que, como consecuencia, tal acto está prescrito o proscrito por Dios, autor de esa naturaleza*” (cit. Touchard, 1974, p. 256). El derecho deriva del instinto social, cuyos principios, que lo sustentan, constituyen la base de *las leyes de la naturaleza*. Siendo necesariamente funcionales para la vida social o moral, estos principios pueden considerarse como obligatorios para los hombres, independientemente de toda otra consideración incluso – señalaba Grocio– “*si reconocemos que no hay ningún Dios*” (Miller, 1989, pp. 227-229).

Pufendorf, continuador de Grocio, es reconocido como el verdadero teórico del derecho natural considerado como un derecho necesario e inmutable, deducido por la razón de la naturaleza de las cosas (Touchard, 1974, p. 256). Del mismo modo como Grocio, también Pufendorf afirmó la conveniencia necesaria entre el Derecho natural y la naturaleza racional y social del hombre por lo cual la ley positiva impuesta por un superior debe estar sometida a la hegemonía de este derecho.

La relación entre la ética protestante y el “espíritu del capitalismo”, según Max Weber

Max Weber deseaba encontrar las raíces del capitalismo occidental. Por “espíritu del capitalismo”, él entiende un complejo de interrelaciones en la realidad histórica que son agrupadas conceptualmente en un todo desde el punto de vista de su significación cultural (Ruano, 1996, pp. 191-204). Para explicar este concepto recurre a ciertos textos de Benjamin Franklin, que sin dar cuenta de todo lo que Weber desea decir, muestran la capacidad de este norteamericano para proporcionar un sentido ético a la actividad profesional en general. El

“espíritu del capitalismo” es este *ethos*, estos hábitos mentales y morales, una ética social secular que se expresa en máximas morales de carácter ascético en clara oposición a cualquier punto de vista utilitario o hedonista. Es una ética de convicción que da sentido a la metodización de la vida conforme a fines, constituyente de un “estilo de vida” moderno.

Weber se pregunta ¿qué ideas fueron las determinantes de que un tipo de conducta, sin más finalidad aparente que el enriquecimiento, fuese integrado en la categoría de “profesión”, ante la que el individuo se sentía *obligado*? En la ética ascética protestante Weber cree encontrar la matriz ético-religiosa de una de las características centrales del *ethos* económico moderno, y de la cultura moderna, en cuanto cultura vocacional. Para él las cosmovisiones religiosas están entre las fuerzas más significativas para la configuración de un esquema ético y la orientación de la conducta en formas de vida.

Fuentes Consultadas

ARANGUREN, José Luis. Catolicismo y protestantismo como formas de existencia. *Revista de Occidente*, Madrid, 1952. 240 p.

ARMSTRONG, Karen. *Una historia de Dios: 4000 años de búsqueda en el judaísmo, el cristianismo y el islam*. Madrid, España, Ediciones Paidós, 1995.

AVELING, Francis. La Escuela alemana del racionalismo teológico. En: *Racionalismo*. Ed. electrónica: <http://www.aciprensa.com/Enciclopedia/racionalismo.htm>

BAUBÉROT, Jean. El protestantismo. En: DELUMEAU, Jean (Dir.). *El hecho religioso: Enciclopedia de las grandes religiones*. Madrid, España, Alianza Editorial, 1995, pp. 175-198.

CARVAJAL Aravena, Patricio. La reforma política. Una introducción al pensamiento político-jurídico del protestantismo en los siglos XVI y XVII. *Cuadernos Jurídicos* (13): 1-47. Facultad de Derecho. Universidad Adolfo Ibáñez, noviembre, 1999.

CHIAPINI, Julio O. El iusnaturalismo protestante a través de Pudendorf, Thomasius y Wolff. *Revista de Ciencias Sociales* (22): 75-89, primer semestre 1989

DIEZ DE VELASCO, Francisco. *Hombres, ritos, dioses: Introducción a la historia de las religiones*. Madrid, España, Editorial Trotta, 1995, 566 p.

GROCIO, Hugo. En: Miller, David. *Enciclopedia del pensamiento político*. p. 227-229. Alianza Editorial, Madrid, 1989. 704 p.

MERSHMAN, Francis. *Juan Calvino*.

Ed. electrónica: <http://www.lafacu.com/apuntes/filosofia/Juan%5Fcalvino/defaultt.htm>

PUECH, Henri-Charles. “IV. La Reforma y los protestantismos”. En: *Historia de la Religiones: Las religiones constituidas en Occidente y sus contracorrientes*. Madrid, España, Siglo Veintiuno Editores, Vol. I, pp. 253-375.

PUFENDORF, Samuel. En: Miller, David. *Enciclopedia del pensamiento político*. p. 535-537. Alianza Editorial, Madrid, 1989. 704 p.

RUANO de la Fuente, Yolanda. *Racionalidad y conciencia trágica. La modernidad según Max Weber*. Trotta, Madrid, 1996. 222 p.

SMART, Ninian. Capítulo 14: El auge de Europa y la reforma del cristianismo. En su: *Las religiones del mundo*. Madrid, España, Ediciones Akal, 2000, pp. 326-364.

SMART, Ninian. Capítulo 15: América del Norte. En su: *Las religiones del mundo*. Madrid, España, Ediciones Akal, 2000, pp. 365-396.

STAUFFER, Richard. *La reforma*. Vilassar de Mar, Barcelona España, 1974. 122 p.

TOUCHARD, Jean. *Historia de las ideas políticas*. 3ª reimpresión. Tecnos, Madrid, 1974. 658 p.

WEBER, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. 5ª edición. Península, Barcelona, 1979. 263 p.

V EL ISLAMISMO

**Trabajo elaborado por Edmundo Serani
con la colaboración de Mónica Chacón**

1. Antecedentes

El islam aparece en la Península Arábiga a principio del siglo VII d.C., logrando dar unidad, organización y un mismo credo religioso a una población dispersa, que habitaba un territorio desigual, con formas de vida sedentaria y nómada (beduinos) organizados en tribus dirigidas por un jeque o “sayyid”. Entre estas tribus había dos grupos rivales: árabes del sur o yemeníes, descendientes de Quatan, y árabes del norte, o nizaríes, descendientes de Ismael, ambos grupos reconocían su vinculación con el profeta Abraham. Antes de asumir el islamismo como religión, había divinidades locales tribales, algunas de carácter astral y otras residentes en piedras. Venus y Alah (“el Dios”) fueron divinidades superiores cuyo carácter de tales era ampliamente reconocido y aceptado. La ciudad de La Meca había llegado a ser la más importante de la península arábiga, instituyéndose en un gran centro comercial y de encuentro de diversas culturas y credos religiosos, entre ellos judíos y cristianos los que al parecer generaron influencia en el monoteísmo islámico (Sourdél 1973).

El islam se convierte en la religión de la Península Arábiga por la prédica inicial del profeta Muhammad (Mahoma) y sus luchas, quien a lo largo de 23 años logra instaurar un nuevo credo monoteísta entendido como la culminación natural de la profecía representada por Noé, Abraham, Ismael, Moisés y Jesús, los que son venerados por El Corán como profetas antecesores de Mahoma, quienes fueron elegidos por Dios (Alá) para traer su mensaje divino a la humanidad.

La palabra islam deriva de la raíz árabe “SLIM”, que significa, entre otras acepciones, paz, pureza, sumisión y obediencia. El sentido religioso de islam es el de sumisión a la

voluntad de Dios y obediencia a su Ley, requisitos, ambos, para alcanzar la verdadera paz y gozar de la perenne pureza (Al Ashtar 1990).

Los seguidores de la religión islámica son los musulmanes, cuyo libro sagrado es el Corán, revelado por Dios (Alah) a Mahoma, su profeta a través del arcángel Gabriel, y predicado por éste a sus discípulos entre los años 610 y 632 d.C. Para los musulmanes, el autor del Corán es Dios y Mahoma sólo fue el receptor y comunicador de la palabra de Dios.

Para los musulmanes, la religión ha sido siempre la misma; como los hombres tendían a olvidarla, Dios envió profetas para recordárselos en los distintos pueblos, el penúltimo de los cuales fue Jesús, considerado uno de los mayores profetas enviado al pueblo de Israel y a quien el Corán denomina indistintamente “Mesías”, “Verbo de Dios” y “Espíritu de Dios”. Mahoma fue enviado a los pueblos árabes, primero, y posteriormente a toda la humanidad. Después de él no será enviado ningún otro profeta. Para los musulmanes, no obstante la importancia que tiene Jesús, éste no es hijo de Dios, aunque reconocen que es hijo de María y creen en la virginidad de María. Mahoma tampoco es hijo de Dios, al igual que los anteriores profetas es un hombre como todos los hombres, de los cuales se diferencia por ser elegido por Dios para comunicar su mensaje a los seres humanos. Para el islam Jesús no murió en la cruz porque Dios, en su misericordia, lo habría salvado; Jesús fue suplantado en la cruz. Según los musulmanes, el Corán se ubica en la línea del Evangelio y de la Tora, puesto que la religión ha sido siempre la misma; por lo tanto, los dogmas del Evangelio y de la Tora son los mismos que aparecen en el Corán; razón por la cual este texto sagrado menciona a varios personajes del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento. Para los musulmanes Dios ha querido volver a decir los mismos relatos porque lo juzga útil para el bien de la humanidad. Siendo Dios el autor del Evangelio y de la Tora, las semejanzas que existen entre tales textos se deben a su origen común, es decir, el mismo Dios que es Alah. Y si existen diferencias o contradicciones ello se debe a que los textos sagrados anteriores fueron mal conservados. Por ello, las verdaderas enseñanzas de Moisés y de Jesús están en el Corán (Cortés 1979). Por consiguiente, los musulmanes no son sólo discípulos de Mahoma sino que de todos los profetas enviados por Dios.

Mahoma deja a los musulmanes dos obras que se concluyen con posterioridad a su muerte, el primero es el Corán, libro sagrado que le fuera revelado por el Arcángel Gabriel, versículo tras versículo, durante toda su misión, y que fue escrito por sus discípulos en vida de Mahoma, a partir de la memorización que habían hecho; el texto canónico del Corán fue escrito después de la muerte del profeta por orden del califa Utman aproximadamente el año 651. El segundo libro es el Sunnah, que contiene las enseñanzas del Profeta frente a una diversidad de materias recogidas por sus compañeros y sus discípulos en las colecciones de hadices (relatos, referencias, tradiciones). Existe una categoría especial de hadices en los que se recogen las referencias a las palabras de Dios que le fueron inspiradas a Mahoma de manera diferente a la revelación del Corán y que no forman parte de éste; se les llama hadiz sagrado. Ambos textos, el Corán y los hadices son la fuente más importante de la doctrina y del derecho islámico. A estas dos fuentes del islam se suman otras dos que son: el consenso de los sabios (iyma) sobre asuntos específicos y el intelecto humano o la razón humana aplicada al análisis analógico de las dos primeras fuentes. El Sunnah, a través de los hadices, incorpora la práctica de vida y las opiniones de los compañeros del Profeta.

Mahoma nace en La Meca aproximadamente el año 570. Se afirma que entre los años 610 y 632 recibió la revelación del Corán comenzando su predicación del islam en el 613. En el 622 es obligado a abandonar La Meca por su prédica del islam, dando comienzo a la hégira o huída. Muere el 8 de junio del 632.

El islam, que nació en la península arábiga, hoy se extiende a la mayoría de los países del mundo, calculándose en aproximadamente 1.100 millones de fieles, por lo que es la segunda religión más grande del mundo después de la cristiana. Al menos 46 países tienen una población donde la mayoría es musulmán, formando una entidad política y religiosa unida. Sin embargo, en la actualidad existen “mundos musulmanes” con notables diferencias, por lo que no puede hablarse de una sola comunidad musulmana que actúe cohesionadamente y con total unidad. Pero existe una identidad básica en tanto cultura o civilización islámica cuyos fundamentos, diferentes de otras grandes culturas o civilizaciones, produce un sentimiento de pertenencia a ella y, por consiguiente, de defensa de ella.

El mismo Corán habla de una comunidad islámica que trasciende las fronteras, los lugares y las razas; en esta comunidad no existen jerarquías religiosas; los jefes de las distintas comunidades son jefes políticos que antes se llamaban califas. En las comunidades islámicas no se ejerce el sacerdocio porque todos los musulmanes son iguales ante Dios. Estos rasgos y otros referidos a normas éticas y sociales influyen, aunque con lecturas y prácticas más ortodoxas o más reformistas, en las costumbres y en los hábitos que dan sentido de pertenencia a la comunidad islámica. Tengamos presente, además, que hombres pertenecientes a la cultura musulmana hicieron grandes aportes a la filosofía, a las ciencias y a las artes que, si bien trascendieron al resto de las civilizaciones y son parte del patrimonio de la humanidad, ayudaron a dar homogeneidad al mundo musulmán; ello ocurre, por ejemplo, en la arquitectura, en diversas manifestaciones del arte, de la literatura, de la artesanía, modalidades de producción agrícola, vestuario, joyas, armas y otros.

Esta extensa población musulmana pertenece hoy a distintas sectas entre las que destacan los sunníes, que son los mayoritarios, y los chiíes minoritarios. No obstante sunníes y chiíes tienen varias subdivisiones. La gran mayoría de los países musulmanes son sunníes, exceptuándose Irán, Irak, Arzebaiyán, Yemen y algunos estados del Golfo. Otras sectas islámicas son ibadíes, que defienden los principios mahometanos con toda estrictez y los sufíes, considerados los más innovadores. Sin embargo, todos los musulmanes respetan las cinco reglas fundamentales del islam equivalentes a los mandamientos cristianos (Horrie y Chippindale, 1994).

2. Los principales fundamentos del Islam

El propósito de este título es hacer una referencia actualizada del islam, de acuerdo con el pensamiento mayoritario de los que profesan esta fe. No se considerarán los puntos de vista de los sectores integristas y fundamentalistas por no ser representativos de los conceptos islámicos predominantes. Si bien ambos conceptos son considerados sinónimos, pueden diferenciarse en que el integrismo es la pretensión de poseer la verdad absoluta; esta verdad se caracteriza por defender la totalidad de un sistema religioso o de una concepción del mundo en su formulación original, al margen de toda evolución; esta concepción debe imponerse a

todos, para lo que en algunas de sus manifestaciones más extremas no importa recurrir a la agresión violenta o al terrorismo como método de defensa o de dominación. El fundamentalismo es una interpretación literal y a-histórica de los textos sagrados, a partir de la cual sus sostenedores obligan a una aplicación estricta de sus preceptos enfrentando la realidad como si esta no evolucionara; tiene consecuencias directas en una concepción del mundo inmovilizada por viejos conceptos y categorías, en normas rígidas de conducta y en estimular la creación de organizaciones políticas totalitarias y excluyentes. Integrista y fundamentalismo se relacionan estrechamente; ambos han existido y existen en todas las religiones pero hoy particularmente se expresan en el islam.

En el islam moderno surgen destacados pensadores que, a partir de mediados del siglo XIX resuelven hacer una nueva lectura del Corán motivados por la decadencia y crisis del Imperio Otomano, por la expansión del colonialismo occidental y por el surgimiento de nuevas corrientes de pensamiento en el mundo occidental. Tales pensadores intentan un renacimiento político y espiritual del islam, concepciones que tienen gran influencia hasta hoy. Entre tales pensadores están Al Afgani, Rachid Rida y Malek Bennabi.

Desde una perspectiva actualizada, lo que no significa perder sus raíces, entre los fundamentos principales del islamismo encontramos:

- 2.1 El concepto de Dios, al respecto veíamos que el islamismo significa sumisión a Dios y obediencia a su ley; su voluntad es definida por el Corán como buena y compasiva y su ley como la más equitativa. Alah es el Dios único y eterno, creador del universo y señor de todos los señores y rey de todos los reyes. Dios creó al hombre del barro, pero sobre todo con su palabra creadora. *“Es el Creador de los cielos y de la tierra. Y cuando decide algo, le dice tan sólo: Sé, y es”* (El Corán S. 2, 117). Dios es omnipotente. Es *“Quien os ha hecho nacer, Quien os ha dado el oído, la vista y el intelecto...”* (El Corán S. 67, 23). *“El te ha revelado la escritura (El Corán) con la verdad, en confirmación de los mensajes anteriores, El ha revelado la Tora y el Evangelio”* (El Corán S. 3, 3). *“Alguna de sus aleyas son unívocas y constituyen la Escritura Matriz; otras son equívocas. Los de*

corazón extraviado siguen las equívocas, por espíritu de discordia y por ganas de dar su propia interpretación. Pero nadie sino Dios conoce su interpretación. Señor, no hagas que nuestros corazones se desvíen después de habernos Tú dirigido...” (El Corán, S. 3, 7 y 8). “*Quienes no crean en los signos de Dios tendrán un castigo severo. Dios es poderoso, vengador*” (El Corán S. 3, 4).

2.2 La vida es creada por Dios, nada debe su existencia al azar. La vida le viene dada al hombre por Dios y Él es el único que puede quitarla, por lo que nadie tiene derecho a destruir una vida. El islam prohíbe el suicidio y la autodestrucción. Cuando se ejecuta a un asesino en castigo de sus crímenes, su vida es arrebatada en virtud del derecho de Dios. La vida es asemejada a un viaje, una transición al más allá, a la vida eterna. Durante este viaje el musulmán debe hacer todo el bien que pueda: la importancia de la vida es constituir una oportunidad para volver a Dios. Dios ha querido la resurrección del hombre “*Dios ha prometido a los creyentes y a las creyentes Jardines por cuyos bajos fluyen arroyos, en los que estarán eternamente, y viviendas agradables en los Jardines del Edén. Pero la satisfacción de Dios será mayor aún...*” (El Corán 9, 72).

2.3 El concepto de piedad no sólo se expresa en la oración a Dios sino que en creer firmemente en Él, en el día del juicio final, en los ángeles y en los profetas; en invertir su hacienda en caridades, por amor a Dios, a sus parientes, a los huérfanos, a los menesterosos, a los viajeros, a los mendigos y en el rescate de los cautivos; en observar la oración, pagar tributo, cumplir con los compromisos contraídos, ser paciente tanto en la miseria como en la adversidad o durante el combate. (Corán 1, 77). La piedad está unida al concepto de rectitud, el que lleva a la paz y la armonía.

2.4 El islam proclama y valora la libertad y la garantiza para todos, sean o no musulmanes. No obstante, establece ciertas limitaciones que hacen posible la organización de la sociedad. El derecho a la libertad es sagrado en tanto no atente contra la ley divina ni contra el derecho de los demás. Alah ha delegado en el

hombre la responsabilidad de decidir y éste es personalmente responsable de sus actos. El hombre recibe la orientación espiritual del islam y cuenta con cualidades racionales que le permiten tomar decisiones responsables, justas y firmes. Como una derivación del principio de la libertad, entendida como un derecho natural, no corresponden las persecuciones religiosas, los conflictos de clase o los prejuicios raciales.

2.5 El concepto de igualdad está incorporado en el islam; todos los hombres son iguales ante Dios aunque existan diferencias entre ellos en capacidades, riquezas, ambiciones y otros. Ninguna de estas diferencias justifica una condición de superioridad. La raza, el linaje, el color de su piel o el tamaño de su hacienda y el prestigio de que goce no influyen en Dios. La única distinción que Dios reconoce es en la piedad. La igualdad es un artículo de fe. Todos los hombres han sido creados por el único y mismo Dios; toda la humanidad pertenece a la raza humana y participa igualmente de la descendencia de Adán y Eva; Dios es justo y bueno con todas sus criaturas; no es parcial ante raza, edad, linaje o religión alguna; todas las personas nacen iguales; Dios juzga a cada persona según sus propios méritos y de acuerdo con sus propias obras (Al Ashtar 1990).

2.6 El concepto de comunidad para el islam no se fundamenta en la raza, nacionalidad, lugar u otros intereses. Tampoco toma el nombre de un líder o de un fundador. Trasciende las fronteras nacionales y los límites políticos. El fundamento de la comunidad islámica es el sometimiento a la causa de Dios y la obediencia a su ley. *“Que constituyais una comunidad que invite al bien, ordenando lo que está bien y prohibiendo lo que está mal. Quienes obren así serán los que prosperen. Sois la mejor comunidad humana que jamás se haya suscitado: ordenáis lo que está bien, prohibís lo que está mal y creéis en Dios...”* (El Corán S. 104, 110). La superioridad no está referida a la superioridad étnica de la comunidad árabe sino que a la comunidad islámica. La comunidad islámica debe ser ejemplar; en ella deben darse las cualidades de la unidad de propósitos, la solidaridad y la equidad.

2.7 La moral islámica se sustenta en los siguientes principios básicos: Dios es el creador y la fuente de toda bondad, verdad y belleza; el hombre es un ser responsable, dignificado y honorable de su creador; Dios ha puesto al servicio de la humanidad todo cuanto se encuentra en los cielos y en la tierra; por su piedad y sabiduría Dios no espera lo imposible del hombre, no le pide cuentas de nada ajeno a su poder, tampoco prohíbe al hombre gozar las cosas buenas de la vida; la moderación, el equilibrio y el sentido práctico son garantía de integridad y de moralidad; todas las cosas están permitidas excepto las prohibidas, las que deben ser evitadas; el hombre, que tiene libre albedrío, es responsable ante Dios a quien debe complacer (Al Ashtar 1990).

Sobre la moral ha existido gran debate entre los teólogos islámicos a través de la historia; un acto es bueno o es malo en razón a su calidad intrínseca que la razón humana puede reconocer, afirmaban los mutazilíes, concepción rechazada por los ashariés, de la ortodoxia islámica, quienes afirmaban que Dios establece lo que ha de considerarse bueno y malo y no el hombre. En todo caso, existe coincidencia en que el obrar humano se mide por su correspondencia con las disposiciones de la voluntad divina, pero también por su buena o mala intención. Al estar la moral condicionada sobre todo por la ley, el niño no tiene obligación moral mientras no alcanza la edad responsable (13 o 14 años), no obstante debe orientarse al niño en el cumplimiento de las prescripciones legales.

Los teólogos islámicos, apoyándose en el Corán, dividen los pecados en graves y leves; el Corán prescribe: *“Dios es indulgente con... Quienes evitan los pecados graves y las deshonestidades y sólo cometen pecados leves...”* (S. 53, 42). Cuales son pecados graves y leves también ha sido motivo de debate teológico. No obstante, son considerados pecados graves los que van contra Dios y la fe en Él, los que van contra la vida humana, la destruyen o la dañan: muerte, homicidio, mutilación, violencia, impureza... Son pecados leves aquellos que afectan a los medios que hacen posible la vida como faltas contra la propiedad, el buen nombre, la verdad como medio para la comprensión necesaria. (Kohury, 1981).

Dios perdona todos los pecados siempre que exista arrepentimiento, excepto la incredulidad y la injusticia, por lo tanto el incrédulo y el injusto no tendrán perdón

alguno, tampoco los hipócritas que disimulan su incredulidad.

La moral islámica “*se refiere a la relación entre el hombre y Dios, entre el hombre y su prójimo, entre el hombre y los demás elementos y criaturas del universo, entre el hombre y su intimidad más recóndita. El musulmán tiene que vigilar su comportamiento externo y sus obras manifiestas, sus palabras y sus pensamientos, sus sentimientos y sus intenciones. En general su papel es defender lo justo y enfrentarse a lo injusto, buscar lo auténtico y abandonar lo falso, apreciar lo bello y saludable y evitar lo indecente. Su meta consiste en la verdad y la virtud, la humildad y la sencillez, la cortesía y la compasión... Para el islam la arrogancia y la vanidad, la rudeza y la indiferencia son de mal gusto, ofensivas y desagradan a Dios*” (Al Ashtar 1990).

- 2.8 El Corán contiene un conjunto de reglas o mandamientos y un conjunto de prohibiciones. Las reglas que obliga cumplir son: 1) Creer en Dios y en los Angeles y dar testimonio de la unicidad de Dios y del mensaje profético de Mahoma; 2) Observar regularmente las oraciones diarias; 3) Pagar el impuesto religioso (Zacat); 4) Observar el ayuno el mes de Radaman; 5) Hacer peregrinación a La Meca al menos una vez en la vida. Entre las prohibiciones están: 1) Toda clase de licores embriagadores; 2) La carne de los productos porcinos, de animales salvajes que utilizan garras o dientes para matar a sus víctimas, de todas las aves depredadoras, de roedores, reptiles, gusanos y similares y de animales y pájaros muertos; 3) Toda clase de juegos de dinero y pasatiempos vanos; 4) Toda relación sexual fuera del matrimonio, todas las formas de vestir o actitudes que puedan inducir a tentación, provocar deseo, despertar sospechas o indicar inmodestia.
- 2.9 Respecto a la guerra santa (Yihad), el Corán prescribe “*Combatid con vuestras riquezas y vuestras personas en la senda de Dios*” (S. 9,41). Se interpreta esta norma como proteger la fe y la ley de Dios contra los enemigos del islam y contra los demás peligros, aunque procedan de los conciudadanos y de los parientes. Al respecto existen distintas lecturas de los preceptos coránicos, las que responden a

las distintas épocas del desarrollo histórico del islam, las que van desde la formulación original de combatir con las armas a los incrédulos y los paganos, hecho que se explica por las enconadas luchas y las hostilidades que éstos emprendieron contra Mahoma y su comunidad, hasta la difusión actual de su fe por medio de acciones comunitarias. Los cristianos y los judíos no deben estar expuestos a la guerra total por el hecho de haber recibido una revelación divina; tampoco deben ser obligados a abrazar el islam. Los teólogos y jurisconsultos del islam han hecho una interpretación de las prescripciones coránicas de acuerdo con las nuevas condiciones históricas, sustituyendo la guerra por las actividades misioneras pacíficas y la acción social. Pero también se concibe la defensa de los intereses islámicos, incluso por las armas si es preciso; según la gravedad de la situación, el deber de defensa del islam incumbe a círculos cada vez más amplios y, en casos extremos, incumbe a toda la comunidad y se convierte en el deber personal de cada creyente, lo que equivale a una movilización general. (Khoury 1981).

El Corán se ocupa de la guerra y el islam la ha reconocido como una vía legítima de autodefensa y de reimplantación de la justicia y la paz. El Corán prescribe: *“Combatid por Dios contra quienes combaten contra vosotros, pero no seáis vosotros los agresores”*. (S 2, 190). El Corán agrega *“Matadles donde les halléis y expulsadles de donde os hayan expulsado...”* (S 2, 191). *“Pero si cesan, Dios es indulgente, misericordioso”*. *“Combatid contra ellos hasta que dejen de induciros a apostatar y se rinda culto a Dios. Si cesan, no haya más hostilidades que contra los impíos”* (S 2, 192 - 193).

La guerra no es el objetivo del islam sino que un recurso legítimo de defensa propia; el islam promueve la cultura de la paz. La Yihad no es una guerra contra las demás religiones sino que la defensa del islam cuando éste es agredido. El Corán dispone *“Llama al camino de tu Señor con sabiduría y buena exhortación. Discute con ellos de la manera más conveniente. Tu señor conoce bien a quien se extravía de Su camino y conoce bien a quien está bien dirigido”* (S 16, 125). Otra traducción del mismo versículo dice: *“Invita a los humanos a la senda de tu Señor, con prudencia y con bella exhortación; refútales de la manera más benevolente;*

porque tu Señor es el más conocedor de quien se desvía de su senda, así como también es el más conocedor de los encaminados”.

Las guerras que emprendió Mahoma y las guerras posteriores llevadas a cabo por los seguidores del islam son explicadas por los teólogos y estudiosos del islam como guerras de defensa ante las persecuciones de que fueron objeto, lo que les significó varios mártires, y por otras agresiones como el boicot y el crimen. Por estas razones Mahoma y sus seguidores se vieron obligados a salir de La Meca (hégira) abandonando sus bienes para refugiarse en Medina y allí reorganizarse. Particularmente la cristiandad actuó unida contra el islam desde la época de Mahoma, lo que habría llevado a éste y al posterior movimiento musulmán a defender su fe y combatir en Palestina, en el Cercano Oriente y en Europa buscando, por razones geoestratégicas, evitar ser cercados por los cristianos de Roma y por los persas para sobrevivir con su fe. No obstante, algunas guerras ocurridas en siglos posteriores no respondieron a la defensa del islam sino que fueron guerras de agresión que tuvieron motivos no religiosos. Las ocupaciones territoriales de los árabes dejaron una profunda huella cultural por constituir una sociedad del más alto grado de desarrollo.

Hoy es impensable una guerra santa o Yihad del islam contra otras religiones, pero en este momento es una realidad una yihad, por parte de los sectores fundamentalistas, como defensa frente a lo que estiman ofensiva de la cultura occidental y cristiana y, en concreto, en defensa por las represalias militares de Estados Unidos y otros países, a raíz de los atentados terroristas en territorio norteamericano. Si las acciones militares de Estados Unidos y otros países contra organizaciones terroristas ubicadas en Afganistán, lo que ha significado una guerra contra este último país, se confunden con un ataque al islam, los riesgos de una guerra santa que involucre, más que a países, a importantes sectores sociales que profesan el islam, es un hecho. Históricamente se reconoce que en aquellos países donde el islam llegó con sus ejércitos hubo un respeto notable por quienes practicaban el cristianismo y el judaísmo. A la inversa, los seguidores del islam fueron agredidos particularmente por los cristianos.

3. Características jurídicas del Islam

Las fuentes jurídicas se encuentran en el Corán y en el Sunnah. Particularmente el primero contiene una gran cantidad de normas que orientan, a partir de una perspectiva ética, el quehacer humano, la justicia, sus deberes, etc. No obstante, debe tenerse presente que las normas jurídicas en el islam deben entenderse fundamentalmente como principios, no en su expresión literal; esto significa que de su letra debe extraerse su espíritu, por lo que la ley islámica obliga, para su aplicación, a un proceso previo de deducción y de analogía. El análisis analógico permite aplicar los principios a las nuevas realidades o circunstancias; “Cada época tiene un libro”, dice el Corán (S 13, 38). Tales principios son considerados eternos, no así las leyes que regulan las relaciones entre los hombres. *“La responsabilidad del hombre es buscar en cada momento los medios históricos para llevar a la práctica esos fines trascendentales, tal como lo hace el Corán en la comunidad de Medina”* (Garaudy 1995). Un ejemplo extremo dice relación con el ayuno ordenado desde el alba hasta el crepúsculo; esta obligación establecida por el Corán no podría aplicarse a un esquimal. Lo mismo ocurre con la pena expresada en *“Cortar las manos del ladrón y de la ladrona”* (S 5, 38), erradicada de los códigos de la gran mayoría de los países islámicos.

Otro aspecto importante de tener presente son las distintas lecturas y aplicaciones del Corán, algunas de las cuales están influidas por valores culturales preislámicos o previos al Corán que aún predominan en algunos países. Por ejemplo, en lo que respecta a la mujer y a la justicia.

Existen distintas escuelas jurídicas en el islam, la más antigua surge en Medina en la segunda mitad del s. VII. Otras escuelas surgen en Siria y en Irak en la misma época. Las cuatro escuelas consideradas ortodoxas son la maliquí, la hanafi, chafií y hanbalí. La coincidencia absoluta está en que todas ellas consideran el respeto a las cinco obligaciones rituales o canónicas. El derecho islámico y los preceptos establecidos en el Corán y en la Sunnah recogieron las normas consuetudinarias sustentadas en costumbres de la península arábiga y las perfeccionan y actualizan para ejercer, a continuación, una importante influencia jurídica en la mayoría de los países del mundo islámico.

Actualmente, en los países islámicos la justicia civil es aplicada por un juez elegido por la comunidad en razón a su sabiduría. La justicia penal, en cambio, es responsabilidad del Estado y se ejerce a través de jueces que poseen formación jurídica. En países como Turquía y Marruecos existe un Poder Judicial separado del Poder Ejecutivo, al cual le corresponde hacer justicia.

3.1 En lo estrictamente religioso el Corán obliga cumplir con 1) la profesión de fe en Dios reconociendo la trascendencia divina y su unicidad; 2) la oración ritual al menos cinco veces al día; 3) el ayuno durante todo el mes del ramadán; 4) La limosna legal; 5) La peregrinación a la Meca al menos una vez en la vida. Asimismo recomienda ciertas prohibiciones como el adulterio, beber alcohol, comer cerdo y algunos otros alimentos. No obstante, a los ojos de Dios son buenas la piedad, la rectitud, la ponderación y la justicia.

3.2 En lo penal, ya decíamos que ley coránica distingue entre crímenes graves y leves dividiéndolos en las siguientes categorías: 1) el homicidio, inferir heridas con premeditación y el bandidaje; los delitos graves se sancionan con la pena de muerte; 2) homicidio o heridas involuntarias, las que se sancionan con una compensación pecuniaria; 3) robo, sancionado con la ablación de la mano derecha; adulterio del hombre o de la mujer, castigado con cien azotes; falsa acusación de adulterio o apostacía, beber alcohol o cualquier bebida embriagante. Los delitos menos grave sólo son objeto de reprimenda. Tales penas han sido modificadas por el derecho penal en la mayoría de los países islámicos.

3.3 En lo civil deben considerarse:

3.3.1 El matrimonio: Los estudiosos musulmanes interpretan el matrimonio como un deber religioso que debe ser cumplido siempre que los contrayentes estén seguros de cumplir con las responsabilidades y compromisos que implica; sin ser un sacramento, es un acto virtuoso y de devoción que se aspira sea permanente, no obstante, la ley coránica contempla la separación por iniciativa del hombre o de la mujer. El Corán estipula que las mujeres tienen

derechos y obligaciones en el matrimonio, pero concede a los hombres un grado por encima de ellas (S 2, 228). Por medio del matrimonio el hombre adquiere ante Dios el compromiso de tratar a su mujer con amabilidad, honor y paciencia, mantenerla honradamente o liberarla honorablemente del vínculo del matrimonio y no causarle aflicción ni daño alguno. Entre los derechos de la mujer están: a) el mantenimiento que de ella debe hacer el marido, es decir, éste debe procurarle vivienda, alimentación, vestuario y atenderla en sus necesidades como persona; b) el marido debe darle seguridad, protección, debe ser tratarla con justicia, respetar sus sentimientos y hacerla objeto de gentilezas y consideración; c) No debe estar expuesta a incertidumbre ni animadversión. Entre las obligaciones de la mujer están: a) Contribuir al éxito y dicha del matrimonio, prestar atención y comodidad al marido; b) no debe ofenderlo ni herir sus sentimientos; c) Debe ser fiel y honrada, la intimidad sexual corresponde exclusivamente al marido, no recibirá a hombres extraños ni regalos sin el consentimiento del marido; d) Debe hacerse deseable en la intimidad con su marido y procurar ser atractiva. La poligamia es aceptada por el islam pero en determinadas condiciones y sólo acepta un máximo de cuatro mujeres. Corresponde al marido otorgar una dote a cada una de ellas, dote que les pertenece incluso cuando se rompe el vínculo del matrimonio. Cada esposa tiene iguales derechos y exige los mismos beneficios. El matrimonio se rompe por la voluntad de cualquiera de los dos cónyuges. El adulterio es causal de divorcio. Si el matrimonio no cumple con sus fines hace posible el divorcio; el matrimonio no puede producir la infelicidad de los contrayentes.

3.3.2 La condición de la mujer: Los textos sagrados de las religiones establecen un grado de discriminación contra la mujer. Por ejemplo San Pablo escribía *“No procede el varón de la mujer sino la mujer del varón; ni fue creado el varón para la mujer sino la mujer para el varón”*. Anteriormente, el Antiguo Testamento declara que la mujer fue hecha por Dios de una costilla de Adán. El Corán establece que el padre o el marido de una mujer tienen

autoridad sobre ella y tienen el derecho a pegarle si se rebela. El islam considera que “*los hombres están un grado por encima de ellas*” (S 2, 228), también concibe que la mujer cumple funciones distintas a la de los hombres. En muchos países islámicos las mujeres deben tapar todo su cuerpo y en algunos de ellos se aplica la llamada “circuncisión femenina”. Sin embargo, la mujer tiene desde la antigüedad derechos, garantizados por el Corán, que han mantenido hasta el presente, como poseer y heredar bienes y participar plenamente en actividades políticas. En la actualidad, no obstante los avances respecto a los derechos de la mujer, predomina una cultura patriarcal que va mas allá de la influencia religiosa. En este sentido la religión islámica, si bien ha evolucionado particularmente en países como Turquía y Marruecos, la mujer, aunque posee desde la antigüedad derechos importantes, no tiene una situación igualitaria en relación con los hombres; en estos países el predominio de la cultura patriarcal es más fuerte que en el mundo occidental y cristiano. Es interesante, en esta materia, hacer referencia al concepto de pecado original. Para el islam no existe el pecado original, por consiguiente la mujer, Eva, no es culpable de la expulsión del Paraíso y por ello no está estigmatizada desde su origen. El Corán reconoce que ambos cometieron el pecado de desobedecer a Dios, pero recibieron el perdón de Dios después de su arrepentimiento. Dios (Alah) dice: “*Jamás desmereceré la obra de cualquiera de vosotros, sea hombre o mujer; porque descendéis unos de otros*” (S 3, 195.). También la mujer es igual al hombre en la búsqueda de la sabiduría, según lo declaró Mahoma. Asimismo, el islam reconoce a la mujer derechos para contratar, crear empresas, ganar utilidades y poseer su propio patrimonio.

4. Características políticas y sociales del Islam

Las religiones han estado desde sus orígenes vinculadas a la política. El sentido aristotélico de la política dice relación con el gobierno de la polis. Por su complejidad y por las habilidades que exige a quienes la ejercen, se le ha calificado como ciencia y como arte.

No obstante, existe coincidencia en entenderla como una disciplina teórica y como una práctica que dice relación con el poder que se ejerce sobre los hombres en determinado territorio; este poder puede ser legítimo o ilegítimo. Las religiones han hecho política y han participado en ella legítimamente e ilegítimamente, lo han hecho en condiciones de paz y en condiciones de guerra. Originalmente, como lo hemos señalado, las religiones no establecían diferencias entre lo religioso, la moral, lo político y lo judicial. La mayoría de los grandes profetas y líderes religiosos cumplieron papeles políticos y militares fundamentales que hicieron posible la expansión territorial de sus credos, algunos con más énfasis en la conquista y otros con mayor énfasis en la defensa. Jesús nunca fue un jefe militar.

El cristianismo llamó a “*combatir a los infieles y defenderse de sus ataques*” para lo cual organizó “órdenes militares” como “los hospitalarios” en el 1100, “los templarios” en el 1118, “los caballeros de Alcántara”, etc.; las cruzadas son la expresión más cabal de esta misión religiosa de carácter bélico. Desde sus inicios la Iglesia Católica ejerció como una potencia política que contó con territorios, heredados de la época del Imperio Romano, y ejércitos, llegando a disponer de lo que se denominó Estados Pontificios, situación que duró hasta 1870 cuando el Gobierno italiano ocupó sus territorios como parte del proceso de unificación del país, lo que llevó al Papa a declararse “prisionero voluntario”. No obstante, en el seno de la Iglesia Católica hubo voces que discreparon de esa apetencia terrenal por el poder y la imposición de la fe por medio de actos brutales; entre ellos destacan Pascal, Francisco de Sales, Vicente de Paul y el padre Las Casas.

El islamismo ejerce gran influencia política en los Estados donde es la religión mayoritaria, aunque algunos de ellos (Turquía, Egipto y otros) se han declarado Repúblicas laicas. Existen países como Irán y Afganistán donde el ejercicio del poder político está estrechamente vinculado al ejercicio religioso. Existen sectas religiosas, como los Hermanos Musulmanes y otras, que han participado activamente en el derrocamiento de gobiernos y en el asesinato de Jefes de Estado durante el siglo XX. El islamismo carece de jerarquías eclesiásticas y de un Estado que represente a la religión; todos los musulmanes son iguales ante Dios; entre ellos surgen liderazgos religiosos que adoptan el título de imám, el que les es reconocido por sus pares musulmanes sin consideración a su origen social. Es función del

Estado, a través del Ministerio de Culto, preocuparse de apoyar la religión, construir mezquitas y darles mantenimiento. Las mezquitas, administradas por un imám, recogen el dinero o el impuesto que obligatoriamente paga la población para entregarlo a los pobres. En el año 622 Mahoma y sus seguidores iniciaron la guerra santa (yihad) desde Medina contra la Meca; esta guerra, que dirige el mismo Mahoma encabezando 10.000 árabes, tiene el sentido coránico de defender la fe islámica, por cuya divulgación murieron y fueron agredidos miles de musulmanes por parte de sus opositores paganos. En vida de Mahoma se funda el Estado islámico que abarca casi toda Arabia, para después extenderse hasta el Asia, la mayor parte de España y el sur de Francia y la mayor parte del norte de Africa. Como todas las conquistas en las que participaron las religiones, el islam se extendió difundiendo la fe portada por los ejércitos del nuevo imperio que se creaba. Sin embargo, los musulmanes fueron más tolerantes con las otras religiones que existían en sus dominios, respetando sus jerarquías eclesiásticas, sus ritos e incorporándolos a sus actividades sociales e incluso políticas; en España hubo judíos que llegaron a ser ministros de los emires. Después de la caída de Granada los reyes expulsaron a los judíos, muchos de los cuales se refugiaron en países musulmanes.

En el siglo XX se dan tendencias políticas nacionalistas en los países musulmanes y, posteriormente, tendencias socialistas, particularmente en Egipto; puede decirse que ninguna de estas experiencias resuelve los problemas económicos y sociales. Sin embargo, particularmente el nacionalismo forja una mayor identidad y una toma de posición en favor del tercer mundo.

Para el islam, los conceptos de piedad, de igualdad y de justicia social no le son ajenos. El Corán estipula que caerán castigos divinos sobre *“el que amasa riquezas y las cuenta”*. Aludiendo a las enseñanzas del islám, Roger Garaudy (1995) afirma que la primera tarea de una sociedad que se esfuerza por aplicar la ley divina consiste en suprimir las condiciones sociales que empujan al robo, es decir, *“todas las formas de injusticia social y de miseria”*. Hay musulmanes como Garaudy que hablan del monoteísmo del mercado como un problema no resuelto por las religiones, entre otras, por la religión musulmana.

Fuentes consultadas

ABUMALHAM, Montserrat. *Comunidades islámicas en Europa*. Valladolid, Trotta, 1995, 414 p.

ANDRAE, Tor. *Mahoma: su vida, su fe*. Madrid, Alianza, 1966, 271 p.

BRIEGER, Pedro. *Guerra Santa o lucha política: entrevistas y debate sobre el Islam*. Buenos Aires, Argentina, Biblos, 1996, 246 p.

CARO, Isaac. Fundamentalismo islámico y modernidad. *Persona y Sociedad/Ilades, Vol. XI, N° 3*, Santiago, Chile, diciembre 1997, pp. 55-65.

CRUZ HERNÁNDEZ, Miguel. *Historia del pensamiento en el mundo islámico*. Madrid, España, Alianza Editorial, S.A. 1981, 431 p.

CORTÉS, Julio. *El Corán*. Madrid, España, Editoria Nacional. 1979. 808 p.

DÉCOBERT, Christian. *Le mendiant et le combattant: l'institution de l'Islam*. Paris, Seuil, 1991, 409 p.

DÍAZ GARCÍA, Waldo. *Mahoma y los árabes. El pensamiento y la obra de Mahoma*. La Habana, Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1990. 327 p.

EL.KHOURY, Fouad. *Las revoluciones shi'íes en el Islam*. Argentina, FF.AA., 1983, 246 p.

ELMUSHTAWI, Sami A. *El Islam: una promesa*. Santiago, Chile, la Nación, 1998, 191 p.

GABRIELLI, Francesco. *Mahoma y las conquistas del Islam*. Madrid, España, Guadarrama, 1967, 252 p.

GARAUDY, Roger. *Los integrismos: ensayo sobre los fundamentalismos en el mundo*. Barcelona, España, Gedisa, 1991, 157 p.

GARAUDY, Roger. *Palestina tierra de los mensajes divinos*. Caracas, Editorial Fundamentos 1987, 441 p.

GARAUDY, Roger. *Hacia una guerra de religión?. El debate del siglo*. Prólogo de Leonardo Boff. Madrid, España, Editorial PPC, 1995, 220 p.

GELLNER, Ernest. *La sociedad musulmana*. Traducción de José Andrés Pérez. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 309 p.

GHEORGHIU, Constantin Virgil. *La vida de Mahoma*. Traducido por Francisco José Alcántara. Barcelona, España, Luis Caralt, 1916, 430 p.

HORRIE, Chris y Peter CHIPPINDALE. *Qué es el Islam?*. Traducción y adaptación de Fernando Santos Fontenla. Madrid, España, Editorial Alianza, 1994, 400 p.

IBN BATTUTA. *A través del Islam*. Madrid, España, Nacional, 1981, 794 p.

KHOMEINI, Ruhollah. *El libro de Jomeini*. Barcelona, España, Editorial Bruguera, 1981, 157 p.

KHOURY, Adel-Th. *Los fundamentos del Islam*. Barcelona, Editorial Herder, 1981, 272 p.

LEGUINECHE, Manuel. *En el nombre de Dios. El Islam militante, los árabes, las guerras del Golfo*. Barcelona, España Plaza & Janes/Cambio 16, 1992, 653 p.

LAROUI, Abdallah. *El Islam árabe y sus problemas*. Prólogo de Pedro Martínez Montávez y traducción de Carmen Ruiz Bravo. Barcelona, España, Ediciones Península 1984, 156 p.

MARGOLIOUTH, D.S. *Islamismo*. Traducción por David Samuel. Barcelona, Labor, S.A. 1935, 207 p.

MEZQUITA AL NUR. *Luces sobre el Islam*. Santiago, Chile, Editorial Planeta, 1990, 183 p.

MERAD, Alí. *El Islam contemporáneo*. Traducción de Sergio Fernández Bravo. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 159 p.

MUSAVI LARI, Sayyid Mujtaba. *Los fundamentos de la Doctrina islámica*. Traducción de Haidar Taufiq Brusa. Foundation of Islamic Cultural, 2000, 3 volúmenes.

OLAGÜE, Ignacio. *La revolución islámica en occidente*. Barcelona, España, Editorial Guadarrama, Fundación Juan March, 1974, 515 p.

OZARÁN, Carlos. *Influencia de las religiones en los conflictos del Cercano y Medio Oriente*. Buenos Aires, Argentina, Círculo Militar, 1988, 81 p.

PUECH, Henri-Charles. *Las religiones constituidas en Asia y sus contracorrientes*. Traducido por Mercedes García Arenal y Alberto Cardín Garay. México, Siglo XXI, 1982, v. 9 y v. 10.

PUECH, Henri-Charles. *Las religiones en el mundo mediterráneo y en el Oriente próximo: formación de las religiones universales y de salvación*. Traducido por Lorea Barruti, J.L. Ortega Matas y Alberto Cardín Garay. México, Siglo XXI, 1986, vol. 4 y vol. 5.

RASHID, Ahmed. *Los talibán: el islam, el petróleo y el nuevo "Gran Juego" en Asia Central*. Barcelona, España, Península 2001. 375 p.

SHABAN, M.A. *Historia del Islam*. Madrid, España, Editorial Guadarrama, 1976-1980. 2 vol.

SCHOLL-LATOUR, Peter. *Alá es grande. Encuentros con la revolución islámica*. Barcelona, España, Editorial Planeta, 464 p.

SOURDEL, Dominique. *El Islam*. Barcelona, España Oikos-tau Ediciones, 1973, 125 p.

WAINES, David. *El islam*. Traducción española Cambridge University Press, 1998, 384 p.

WATT W., Montgomery. *Islam and christianity today: a contribution to dialogue*. London, Routledge&Kegan Paul, 1983, 157 p.

VI. CONCLUSIONES

Edmundo Serani, con la colaboración de los investigadores Fernando Arrau, Pablo Valderrama y David Vásquez.

Este último capítulo del trabajo privilegiará las visiones más contemporáneas de los credos religiosos que aborda.

1. Comparación jurídica del islám con respecto al judaísmo y el cristianismo en sus expresiones católica y protestante.

La fuente originaria de las normas jurídicas de las religiones abordadas se encuentra en sus textos sagrados. Para, el judaísmo estos textos son la Torá o Pentateuco, la Mishná y el Talmud. Para los católicos el texto sagrado es la Biblia en su Antiguo y Nuevo Testamento. Para los protestantes la Biblia es la fuente fundamental. Para el islamismo el Corán es el texto sagrado fundamental, junto con la Sirah, que recoge las enseñanzas de Mahoma.

- 1.1 En cuanto a leyes religiosas, para el judaísmo y el catolicismo corresponden a los diez mandamientos o Tablas de la Ley –decálogo proveniente de los orígenes del judaísmo– con algunas diferencias enfatizadas por los católicos.

Para judíos los mandamientos son: 1. Yo soy el eterno, tu Dios...; 2. No tendrás otro Dios que a mí...; 3. No tomarás en falso el nombre del Eterno, tu Dios; 4. Acuérdate del día sábado para santificarlo; 5. Honra a tu padre y a tu madre; 6. No matarás; 7. No cometerás adulterio; 8.No robarás; 9. No testificarás falso testimonio contra tu prójimo; 10. No desearás adueñarte de cosa alguna de cuantas a tu prójimo pertenecen.

Para los católicos los diez mandamientos son: 1. Amarás a Dios sobre toda las cosas; 2. No tomarás el nombre de Dios en vano; 3. Santificarás el día del Señor; 4. Honrarás a tu padre y a tu madre; 5. No matarás; 6. No cometerás actos impuros; 7. No robarás; 8. No levantarás falso testimonio ni mentirás; 9. No consentirás pensamientos ni deseos impuros; 10. No codiciarás los bienes ajenos.

Para los islamitas las leyes canónicas fundamentales son las siguientes: 1. La profesión de fe en Dios reconociendo su trascendencia divina y su unicidad; 2. La oración ritual al menos cinco veces al día; 3. El ayuno durante todo el mes del ramadán; 4. La limosna legal; 5. La peregrinación a la Meca una vez al año.

No obstante, ninguna de las religiones citadas limita los códigos religiosos a tales obligaciones sino que las amplían. Por ejemplo, para la Torá los deberes para con los otros hombres se sintetizan en el precepto *“Amarás a tu prójimo como a ti mismo”*, el que también incorporan el islamismo, el catolicismo y el protestantismo con algunas variantes doctrinales que no lo disminuyen en su fuerza; por ejemplo, para el islamismo se enuncia como *“amar al prójimo sólo por amor a Dios”*. La Biblia y el Corán son ricos y coincidentes en preceptos morales. Es así que el islam enfatiza el respeto a la vida, cuyo origen es Dios, el respeto a los padres, la honradez, la verdad y la piedad. El judaísmo recoge en el Torá atavismos de la época como *“el que pegue a su padre o a su madre morirá; quien rapte a una persona, morirá, quien maldiga a su padre o a su madre morirá”*; también *“el ladrón debe restituir el doble y si no tiene con qué, será vendido para restituir por su robo”*. Respecto a la denominada Ley del Talión, incorporada al Torá y recogida por el Corán, la que se enuncia como *“ojo por ojo y diente por diente”*, a lo que el Corán agrega *“mujer por mujer”*, no es un precepto moral sino que un principio jurídico que utilizan los jueces cuyo espíritu

es aplicar a cada delito la pena correspondiente y no una mayor o menor. No obstante, aún existen países del mundo islámico en los cuales se aplica la ablación (amputación), pero sería arbitrario atribuir a las religiones judía, cristiana e islámica concebir en el mundo de hoy la aplicación literal de los preceptos contenidos en sus textos religiosos, con excepción de los sectores integristas. Tales textos tienen, además, principios que obligan a la flexibilidad y orientan respecto a que sus preceptos son guías, orientaciones y no mandatos ciegos. Por ejemplo, en los mensajes de Moisés en la Torá o de Jesús en los Evangelios se expresa que en ellos “hay guía y luz”; en el Corán se habla de “senda” (sharia). Es decir, se trata fundamentalmente de orientaciones, no de normas rígidas e inmutables, que deben ser aplicadas según las características de cada época aunque manteniendo los principios fundamentales.

- 1.2 Las cuatro religiones estudiadas tienen en sus textos religiosos originales normas que fundamentan la función judicial en los ámbitos civil y penal. Tengamos presente que surgen mucho antes del Estado moderno con su división de poderes y en lugares donde no existían códigos escritos, por lo que hacer justicia se entendía –y aún se entiende en algunos Estados islámicos– como parte de los atributos de la autoridad política, imbuida de espíritu religioso, y de quienes ésta designe. En la época del surgimiento de las grandes religiones no se establecían diferencias entre lo religioso, lo moral, lo político y lo jurídico; esta unidad se mantuvo en los países occidentales hasta avanzado el Renacimiento, período en que surge el Estado moderno, y se mantiene aún en algunos países islámicos. Con la evolución de la historia las religiones reciben la influencia de los avances del pensamiento, de las ciencias, de las nuevas instituciones que surgen y, al mismo tiempo, ejercen su propia influencia, en no pocas ocasiones retardando el avance del conocimiento (La Iglesia Católica y la Inquisición) y de las ideas innovadoras. Es así que la religión católica ha aceptado la teoría moderna del Estado dividido en tres funciones –ejecutiva, legislativa y judicial–, con autonomía no obstante sus interrelaciones. La religión protestante, a través de sus pensadores, estimuló la concreción de la división de los poderes del Estado.

Ambas religiones, particularmente la protestante, han estado de acuerdo con la separación entre el gobierno del Estado y el ejercicio eclesiástico, lo que no significa que estén al margen del quehacer político o de gobierno, sobre el cual buscan influir. Particularmente el protestantismo estimuló la separación entre Estado e Iglesia y entre delito y pecado. La religión islámica ejerce una fuerte influencia sobre el gobierno de los Estados aunque varios de ellos se hayan declarado repúblicas laicas como Turquía, Indonesia, Egipto y Sudán; otros, en cambio, se definen como repúblicas islámicas (Irán y Pakistán), como monarquías constitucionales (Marruecos) y el reino de Arabia Saudita, monarquía islámica absoluta donde no existe constitución escrita sino que se rigen por el Corán. En materia de justicia, existen países islámicos que hacen residir su ejercicio en el Gobierno, es decir, no es una función del Estado con autonomía del Ejecutivo. Por su parte, la Iglesia Católica ha desarrollado un importante cuerpo doctrinal y legislativo, el derecho canónico, que para la Iglesia y sus fieles tiene jerarquía superior a las leyes civiles y penales de los Estados.

- 1.3 En muchos países islámicos, particularmente los que se encuentran ubicados al sur de la península arábiga, la función judicial sigue fundamentándose en las leyes del Corán y en la Sunnah; en estos países, la justicia civil se hace por jueces que surgen de la propia comunidad en razón a su autoridad y sabiduría o por jueces designados por el Gobierno en base a su competencia. En materia penal, no obstante, la justicia en tales países la hacen exclusivamente jueces con formación jurídica, todos los cuales son designados por el Gobierno. Países como los anteriormente citados, ubicados en la parte norte de la península arábiga, tienen tribunales de justicia autónomos y los códigos que aplican han recibido la influencia occidental. En los países islámicos no puede hablarse de una evolución lineal en materia judicial; la influencia de sectores reformistas que han impulsado la modernización de los Estados y de la justicia, ha sido sustituida por el peso de sectores o sectas conservadoras que la han hecho retrotraer a las lecturas literales del Corán.

- 1.4 Todas las religiones valoran la justicia. Los hombres son poseedores de derechos inalienables, establecidos por Dios, y de obligaciones con respecto a sus semejantes. Para el judaísmo, la justicia no sólo significa impedir la limitación de los derechos ajenos sino que es un mandamiento social y positivo que significa reconocer al semejante y aceptarlo como igual; más que la ley del Estado es la Torá el mandamiento a través del cual Dios llama a todo ser humano. La justicia para el judaísmo se extiende a todos, sin excepción, por lo que alcanza al enemigo (Leo Baeck). La Torá contiene leyes respecto a la administración de la justicia cuyo valor tiene vigencia. Por ejemplo, *“No tuerzas el derecho, no hagas acepción de personas, no recibas regalos, porque los regalos ciegan los ojos de los sabios y corrompen las palabras de los justos, Sigue estrictamente la justicia”* (Deuteronomio).
- 1.5 El pensador luterano Pufendorf formuló la teoría de la obligación política que servirá de base a la teoría de los derechos fundamentales en los términos que se estipulan en la Declaración de 1789 y hace aportes al derecho constitucional. El calvinista Althusius hace aportes significativos al derecho, lo mismo que Locke con su propuesta de separación de los poderes del Estado. Grocio aporta a la teoría del derecho natural el que define como *“un decreto de la recta razón...”* que valora los actos en su conveniencia o inconveniencia con la naturaleza racional y social, siendo afectados *“moralmente de necesidad o de ignominia”*, lo que significa que está *“prescrito o proscrito por Dios que es el autor de esa naturaleza”*. Este derecho natural se expresa en el derecho positivo, el que debe estar sometido a la hegemonía del derecho natural (Pufendorf).
- 1.6 La religión católica ha hecho aportes considerables al desarrollo del derecho sustentado teológicamente. Tomás Moro fue uno de los grandes juristas de la Iglesia Católica; su libro *“Utopía”* tuvo gran influencia en el Renacimiento. El derecho canónico regula la vida de los fieles en cuanto corresponde al fuero exterior y les obliga a conductas que tienen como fuentes la Biblia, los decretos de los Concilios y la tradición. Su versión moderna data de 1917, siguiendo un

esquema coherente y racional se divide en cinco libros y 2,414 cánones cuya forma es similar a los artículos de los códigos modernos. Sin embargo, este Código ha sido complementado con 16 documentos promulgados por el Concilio Vaticano II y normas que permiten su inmediata aplicación. En 1971 se redactó una “Constitución o Ley Fundamental de la Iglesia”, la que modificó más de 400 cánones del código tradicional. Entre las instituciones jurídicas modificadas por el Concilio Vaticano II está el título relativo a la familia, entre ellas el incremento de las causales de separación matrimonial. La Iglesia Católica ha adherido, así como las otras iglesias estudiadas, a normas jurídicas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- 1.7 Familia y matrimonio. Respecto a la familia, todas las religiones estudiadas le conceden una alta valoración y estipulan normas tendientes a su cohesión y estabilidad. Para la religión católica el matrimonio es uno de los siete sacramentos de la ley divina y lo considera indisoluble; no obstante, establece varias causales para su anulación, entre las que estipula la falta de libre voluntad de algunos de los cónyuges para contraerlo, la no consumación del matrimonio, el adulterio y otros. Para las religiones judía, protestante e islámica el matrimonio es un contrato solemne y sagrado que puede concluir a través del divorcio por la voluntad de cualquiera de los dos cónyuges; para el islam el divorcio es un acto moral y se produce porque se vulneran obligaciones que fueron contraídas como compromiso ante Dios. Tanto los textos teológicos como las normas jurídicas de los países donde las religiones tienen influencia, estipulan derechos de la mujer y derechos de los hijos.
- 1.8 En sus orígenes, las religiones más antiguas aceptaban la poligamia, práctica considerada socialmente como buena y necesaria; Abraham, Jacob, David, Salomón y otras figuras bíblicas fueron polígamos; no obstante, la Biblia no trata la poligamia. En la época de Carlomagno aún se toleraba la poligamia en el mundo cristiano, que fue practicada por algunos sacerdotes (Garaudy 1995) y sólo bajo el pontificado de Gregorio VII (1020-1085) les fue impuesto el voto de

castidad a los clérigos. Actualmente sólo el islám, de acuerdo con el Corán, permite el matrimonio de un hombre hasta con cuatro mujeres pero siempre que cumpla con determinados requisitos. En los países islámicos esta práctica se ha ido limitando y no son infrecuentes los matrimonios de dos cónyuges. Para el islám el adulterio está prohibido y es causal de divorcio, derecho que pueden ejercer tanto la mujer como el hombre; es el hombre el que debe dar una dote a la mujer con la cual contraerá matrimonio y esta dote es parte del patrimonio de la mujer; la mujer puede rechazar la oferta matrimonio de un hombre si no lo considera adecuado o divorciarse si éste no cumple con sus obligaciones de esposo; en caso de divorcio la mujer se lleva sus bienes.

- 1.9 Respecto a la condición de la mujer, el islam considera que *“los hombres están un grado por encima de ellas”* (S 2, 228), también concibe que la mujer cumple funciones distintas a la de los hombres. En muchos países islámicos las mujeres deben tapar todo su cuerpo y en algunos de ellos se aplica la llamada *“circuncisión femenina”*. Sin embargo, la mujer tiene desde antiguo derechos, garantizados por el Corán, que han mantenido hasta el presente, como poseer y heredar bienes y participar plenamente en actividades políticas. Todas las religiones tienen, particularmente en sus orígenes, un marcado sello patriarcal. San Pablo exige sumisión de la mujer al hombre *“Pues no procede el varón de la mujer sino la mujer del varón, ni fue creado el varón para la mujer, sino la mujer para el varón”*. En la actualidad, tanto la religión protestante como la judía y la católica coinciden en nuevos derechos para la mujer y en una condición de mayor igualdad con respecto al hombre; en este sentido la religión islámica, si bien ha avanzado particularmente en países como Turquía y Marruecos la mujer, aunque posee desde la antigüedad derechos importantes, no tiene una situación igualitaria en relación con los hombres; en estos países el predominio de la cultura patriarcal es más fuerte que en el mundo occidental y cristiano. Es interesante, en esta materia, hacer referencia al concepto de pecado original. Para el islám no existe el pecado original, por consiguiente la mujer, Eva, no es culpable de la expulsión del Paraíso y por ello no está estigmatizada desde su

origen. El Corán reconoce que Adán y Eva pecaron por desobedecer a Dios, pero recibieron el perdón de Él después de su arrepentimiento. Dios (Alah) dice: “*Jamás desmereceré la obra de cualquiera de vosotros, sea hombre o mujer; porque descendéis unos de otros*” (S 3, 195.). También la mujer es igual al hombre en la búsqueda de la sabiduría, según lo declaró Mahoma. Asimismo, el islam reconoce a la mujer derechos para contratar, crear empresas, ganar utilidades y poseer su propio patrimonio.

2. Comparación política del islam en relación con el judaísmo, el catolicismo y el protestantismo.

- 2.1 Las religiones han estado desde sus orígenes vinculadas a la política. El sentido aristotélico de la política dice relación con el gobierno de la polis. Por su complejidad y por las habilidades que exige a quienes la ejercen, se le ha calificado como ciencia y como arte. No obstante, existe coincidencia en entenderla como una disciplina teórica y como una práctica que dice relación con el poder que se ejerce sobre los hombres en determinado territorio; este poder puede ser legítimo o ilegítimo. Las religiones han hecho política y han participado en ella legítimamente e ilegítimamente, lo han hecho en condiciones de paz y en condiciones de guerra. Originalmente, como lo hemos señalado, las religiones no establecían diferencias entre lo religioso, la moral, lo político y lo judicial. Los grandes profetas y líderes religiosos que cumplieron papeles dirigenciales, en algunos casos políticos y militares, que hicieron posible la expansión territorial de sus credos, algunos con más énfasis en la conquista y otros con mayor énfasis en la defensa.
- 2.2 El cristianismo llamó, en la temprana edad media a “*combatir a los infieles y defenderse de sus ataques*” para lo cual organizó “órdenes militares” como “los hospitalarios” en el 1100, “los templarios” en el 1118, “los caballeros de Alcántara”, etc.; las cruzadas son la expresión más cabal de esta misión religiosa de carácter bélico. Desde sus inicios, en el siglo XVI, la Iglesia Católica ejerció

como una potencia política que contó con territorios y ejércitos heredados desde la época del imperio Romano, llegando a disponer de lo que se denominó Estados Pontificios, los que estaban sometidos al poder del Papa. Para ejercer el culto católico (manifestación de la fe, los ritos de adoración a Dios y los Santos) la Iglesia ha resuelto tener una organización sacerdotal especializada y sus propios bienes y territorios que están al servicio de la fe. La posesión de territorios duró hasta 1870 cuando el Gobierno italiano los ocupó como parte del proceso de unificación del país, perdiendo el papa su poder temporal, lo que llevó a declararse “prisionero voluntario”. Jean Rogues (1995) afirma que *“El mundo católico parece conceder más crédito a la fuerza que al Evangelio, Las guerras de religión en Europa, cuya fachada religiosa oculta las rivalidades por el poder, y el modo en que América Latina fue colonizada, así como ‘su evangelización’ por la fuerza, aún permanecen como dolorosos recuerdos”*. Bajo el gobierno de Benito Mussolini la Santa Sede suscribió con el Estado italiano los Tratados de Letrán (11 de febrero de 1929), por medio del cual se creó la Ciudad del Vaticano y se sometió las relaciones con la Iglesia a través de un concordato. No obstante, en el seno de la Iglesia Católica hubo voces que discreparon de esa apetencia terrenal por el poder y la imposición de la fe por medio de actos brutales; entre ellos destacan Pascal, Francisco de Sales, Vicente de Paul y el padre Las Casas. La Iglesia Católica manifiesta una tendencia a aliarse con el poder terrenal, si bien en ocasiones fue duramente reprimida por el poder terrenal como ocurrió bajo la Revolución francesa; no obstante debe tenerse presente que en aquel periodo las autoridades eclesiásticas estaban aliadas con la monarquía y llegaron a repudiar, incluso, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Hoy la Iglesia Católica define su acción como evangelizadora y su inserción en la política la hace desde el Estado Vaticano, cuyo jefe es el Papa. Posee una estructura de poder con jerarquías estamentadas en cuya cúspide, después de la autoridad del Papa, se encuentran cardenales y obispos.

- 2.3 El protestantismo rompió con la autoridad del Papa; Lutero apoyó a los reyes y príncipes alemanes. El inicio de la Reforma Protestante significó reconocer a la autoridad política que en algunos casos fue también la autoridad religiosa. Por ello hoy día Inglaterra, Dinamarca, Islandia y Noruega son Estados constitucionalmente confesionales protestantes. La Reforma protestante originó una reforma política de importancia. Lutero planteó la obediencia religiosa a la autoridad secular, generando con ello una influencia que perdura hasta el siglo XXI. El fundamento de esta concepción se encuentra en que la autoridad política tiene un origen y misión divina; esta doctrina tuvo importancia en la adhesión de la Iglesia protestante al régimen nazi. No obstante, al protestantismo también le correspondió un papel destacado en la formación del Estado federal en Estados Unidos y otras democracias modernas como Suiza y Holanda. Max Weber y Ernst Troeltsch han destacado la importancia del protestantismo en la creación del Estado moderno, a través del federalismo, la separación de los Poderes del Estado, la separación del Estado de la función eclesiástica; esta influencia modernizadora también alcanza al derecho internacional.
- 2.4 El judaísmo también ha cumplido roles políticos; se diferencia de las otras religiones en que desde sus inicios ha tenido un sentido de identidad nacional; Abraham recibió de Dios la promesa de construir una gran nación en una tierra prometida; primeros guiados por Moisés y después por Josué llegan a Palestina. Primero David y posteriormente Salomón se instauró una monarquía que tuvo a Jerusalén como capital, ambos ejercían como jefes políticos y religiosos. Las divisiones y pugnas por el poder entre sus descendientes facilitaron ser invadidos y derrotados por los asirios (721 a. C.) y babilónicos (586 a. C.), lo que les obligó a emigrar a Mesopotamia y Babilonia. Posteriormente participaron en una breve reconquista del territorio palestino y en insurrecciones contra la autoridad romana en la que murieron muchos judíos. André Caquot (1977) escribe que *“La guerra tuvo una importancia tal en la vida colectiva del antiguo Israel que la tradición nacional está por completo impregnada de ella”*.

El pueblo judío fue objeto de muchas persecuciones, particularmente por parte de los cristianos, entre ellas la de los Reyes Católicos en España, no así por parte de los musulmanes, en cuyos territorios se protegieron en más de una ocasión. Desde el siglo XVIII, con el surgimiento de la Ilustración y el racionalismo cambiaron su cosmovisión; se manifestaron de acuerdo con la igualdad de derechos políticos entre los hombres y en entender el progreso basado en la razón y en la ciencia. Francia fue el primer país que aceptó a los judíos como ciudadanos con igualdad de derechos durante su revolución; la Declaración de los Derechos del Hombre establecía la libertad religiosa. El sionismo nace en 1897 y se propone fundar una patria en Palestina. Hoy el judaísmo tiene su expresión política a través del Estado de Israel, el que no obstante no puede calificarse como Estado confesional.

- 2.5 El islamismo ejerce gran influencia política en los Estados donde es la religión mayoritaria, aunque algunos de ellos (Turquía, Egipto y otros) se han declarado Repúblicas laicas. Existen países como Irán y Afganistán donde el ejercicio del poder político está estrechamente vinculado al ejercicio religioso. Existen sectas religiosas, como los Hermanos Musulmanes y otras, que han participado activamente en el derrocamiento de gobiernos y en el asesinato de Jefes de Estado durante el siglo XX. El islamismo carece de jerarquías eclesiásticas y de un Estado que represente a la religión; todos los musulmanes son iguales ante Dios; entre ellos surgen liderazgos religiosos que adoptan el título de imám, el que les es reconocido por sus pares musulmanes sin consideración a su origen social. Es función del Estado, a través del Ministerio de Culto, preocuparse de apoyar la religión, construir mezquitas y darles mantenimiento. Las mezquitas, administradas por un imám, recogen el dinero o el impuesto que obligatoriamente paga la población para entregarlo a los pobres. En sus inicios el islam se extendió desde la ciudad de Medina –donde se refugió Mahoma después de haber sido expulsado de la Meca (hégira)– hasta Damasco, Jerusalén, Alejandría, Persia y Libia entre los años 634 y 645. En el año 622 Mahoma y sus seguidores inician la guerra santa (yihad) desde Medina contra la Meca; esta

guerra, que dirige el mismo Mahoma encabezando 10.000 árabes, tiene el sentido coránico de defender la fe islámica, por cuya divulgación murieron y fueron agredidos miles de musulmanes por parte de sus opositores paganos. En vida de Mahoma se funda el Estado islámico que abarca casi toda Arabia, para después extenderse hasta el Asia, la mayor parte de España y el sur de Francia y la mayor parte del norte de Africa. Como todas las conquistas en las que participaron las religiones, el islám se extendió difundiendo la fe portada por los ejércitos del nuevo imperio que se creaba. Los musulmanes, no obstante, fueron más tolerantes con las otras religiones que existían en sus dominios, respetando sus jerarquías eclesiásticas, sus ritos e incorporándolos a sus actividades sociales e incluso políticas; en España hubo judíos que llegaron a ser ministros de los emires. Después de la caída de Granada los reyes expulsaron a los judíos, muchos de los cuales se refugiaron en países musulmanes. El islamismo apoyó las tendencias nacionalistas que se dieron en los países musulmanes en el siglo XX.

3 Comparación entre el islám y judaísmo, el catolicismo y el protestantismo en materia social

En todas las religiones estudiadas la preocupación social está vinculada a sus principios éticos y su perspectiva moral, enriquecida, esta última, con el desarrollo histórico y el surgimiento de nuevas concepciones políticas y sociales. Puede decirse que para el islám, al igual que para el catolicismo, la preocupación por la cuestión social tiene origen en los Evangelios, particularmente en la figura de Cristo.

- 3.1 Para el judaísmo, la concepción de hombre conlleva la concepción de semejante, por ello la concepción de humanidad es la comprensión de la vida del prójimo, del respeto por la dignidad humana y de la reverencia por lo divino en todos los que poseen aspecto humano (Baeck, 1964). El fundamento de la legislación social radica en que todos los que se encuentran bajo el dominio del Estado tienen que ver entre sí desde el punto de vista ético; todo ser humano constituye

una entidad ética y todo individuo es un miembro de una comunidad humana (Baeck, 1964). Por lo anterior, el judaísmo tiene especial preocupación por la pobreza y se siente moralmente obligado a resolverla. El autor citado plantea que “*la verdadera historia del mundo es la historia del bien. Cuando esto se reconozca universalmente, será plenamente realizado...*”. En el Estado de Israel, si bien no es confesional, existe una fuerte influencia religiosa en el sentido de construir una sociedad igualitaria, concepción que defienden los judíos para los demás estados nacionales.

- 3.2 La cuestión social tiene gran importancia para la Iglesia Católica; su fundamento se encuentra en las enseñanzas de los Evangelios y en el ejemplo de Cristo. La Encíclica *Rerum Novarum*, promulgada por León XIII en 1891, actualiza el pensamiento social del catolicismo en un contexto histórico en donde emerge con fuerza el socialismo sustentado principalmente en la obra de Carlos Marx y Federico Engels. Si bien León XIII condena el socialismo, en su Encíclica reconoce consecuencias socialmente negativas de la revolución industrial y estimula la organización de sindicatos católicos y, en última instancia, la formación de partidos políticos católicos comprometidos con la democracia. El Papa León XIII revitalizó el pensamiento tomista, línea que siguieron pensadores católicos como Jaques Maritain y otros. La Iglesia Católica se comprometió con los pobres y con la necesidad de resolver las injusticias sociales a través de una fuerte expansión misionera llevada a cabo por congregaciones femeninas y masculinas. Son importantes en esta línea el Papa Juan XXIII y el Concilio Vaticano II a que éste convocó, evento que preconizó “*no dar como ayuda de caridad lo que se debe por razón de justicia*” y que dispuso que “*han de suprimirse las causas y no sólo los efectos de los males sociales*”. El Concilio Vaticano II instó a los católicos al diálogo entre cristianos de distintas confesiones, entre creyentes de diferentes religiones y entre creyentes y no creyentes (Hourton 1998) Fue importante la Conferencia Episcopal de Medellín, celebrada en 1970, con su opción preferencial por los pobres inspirada en el ejemplo de Jesús; de esta Conferencia surge una corriente que se denominó “la

teología de la liberación”. En el presente, las encíclicas de Juan Pablo II y sus opiniones dadas a través de su peregrinaje han enfatizado y actualizado el tema de la pobreza y la necesidad de remediarla modificando, incluso, los actuales modelos de desarrollo.

- 3.3 La preocupación social del protestantismo está presente desde los textos bíblicos expresado en el amor al prójimo y el propósito de la justicia. Promotores del liberalismo, el protestantismo se preocupa por otorgar un sentido ético a la actividad profesional y económica contrarias a una visión utilitarista o hedonista. Max Weber cree encontrar en la ética ascética protestante la matriz ético religiosa del ethos económico moderno y de la cultura moderna.
- 3.4 Para el islám, los conceptos de piedad, de igualdad y de justicia social no le son ajenos. El Corán estipula que caerán castigos divinos sobre *“el que amasa riquezas y las cuenta”*. Aludiendo a las enseñanzas del islám, Roger Garaudy (1995) afirma que la primera tarea de una sociedad que se esfuerza por aplicar la ley divina consiste en suprimir las condiciones sociales que empujan al robo, es decir, *“todas las formas de injusticia social y de miseria”*. Hay musulmanes como Garaudy que hablan del monoteísmo del mercado como un problema no resuelto por las religiones, entre otras, por la religión musulmana.

En el presente existe un alto grado de tolerancia y una disposición al diálogo entre las distintas religiones que se han estudiado, con declaraciones expresas, por parte del Concilio Vaticano II, respecto a la religión del islám, las que señalan que la iglesia Católica *“mira con aprecio a los musulmanes que adoran al único Dios, viviente y subsistente, misericordioso y todo poderoso...veneran a Jesús como profeta, aunque no lo reconocen como Dios; honran a María su madre virginal...Esperan además, el Día del Juicio, cuando Dios remunerará a todos los hombres resucitados”*. Como anteriormente se ha señalado, el Concilio Vaticano II insta al diálogo entre las distintas religiones. La misma actitud de tolerancia existe entre el judaísmo y el protestantismo con el islamismo. Los conflictos que surgen a causa de los criminales actos terroristas efectuados en Estados Unidos el pasado 11 de septiembre, no son

el resultado de una guerra entre religiones, sino que son la expresión de sectores integristas, que fundamentan sus acciones en el credo islámico pero por causas que van más allá de lo estrictamente religioso, las que ubican en los ámbitos político, económico y cultural, o civilizatorio (la civilización occidental y cristiana) y que son entendidos como atentatorios contra el islamismo. El islamismo no es una fe terrorista, al contrario, busca la paz espiritual del individuo consigo mismo ante Dios y con sus semejantes. Conflictos como el presente obligan a acciones orientadas a la tolerancia, al reconocimiento de la pluralidad cultural y al respeto irrestricto de los derechos de las personas a través del diálogo y de la reflexión conjunta. Es posible encontrar coincidencias éticas fundamentales entre las distintas religiones y las distintas culturas y es necesario resolver pacíficamente conflictos internacionales que son promotores de violencia, como el palestino, para alcanzar la paz y desestimular los integristas religiosos.

Fuentes consultadas

AMIN, Samir y Pablo GONZÁLEZ CASANOVA. *La nueva organización capitalista mundial vista desde el sur*. II. El estado y la política en el Sur del mundo. España, Editorial Anthropos, 2 vol., 1996, 366 p.

BORJA, Rodrigo. *Enciclopedia de la política*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997. 1040 p.

HOURTON POISSON, J. Democracia y desarrollo entre católicos de izquierda y derecha. En: *Ética, democracia y desarrollo humano*. Cristián Parker, editor. CERC-UAHC y LOM, 1998.

MARITAIN, Jacques. *El hombre y el estado*. Traducción de Juan Miguel Palacios. Madrid, España, Fundación Humanismo y Democracia, 1983, 236 p.

SABINE, George. H. *Historia de la teoría política*. México, D.F. Fondo de Cultura Económica, 1983, cuarta edición, 677 p.

Octubre, 29 de 2001.